

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00256 00

De acuerdo con la documental adosada al expediente el Despacho
RESUELVE:

1. La documental aportada por la demandada FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. CAVIPETROL, se tiene por agregada al protocolo y conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.
2. Tener a Danny Alexander Rivera Jaimes como heredero determinado de Sofanor Orlando Rivera Conde.
3. Reconocer la cesión de derechos litigiosos efectuada por Danny Alexander Rivera Jaimes y Arleth Johanna Rivera Jaimes, en calidad de herederos de referido causante en favor de Juan Carlos Rivera Jaimes.
4. Agregar al protocolo las manifestaciones efectuadas por el apoderado de la parte actora, en las que se pone en conocimiento del Despacho que no existen otros herederos del causante y que respecto del mismo no se está adelantando proceso de sucesión alguno.

¹ ESTADO ELECTRONICO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

5. Téngase en cuenta que en el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de Sofanor Orlando Rivera Conde, ningún interesado compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a LUIS FERNANDO DIAZ PRIETO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6595a25289f050024e64efff52b62a8493a1fcd955922c1b6b7ffbe64fe49ca0

Documento generado en 10/10/2022 06:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MEMORIAL_EXPEDIENTE 2020-256 - DEMANDA PROCESO VERBAL

Cavipetrol <Cavipetrol@CAVIPETROL.com>

Jue 7/04/2022 8:32 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

E.S.D.

REF. EXPEDIENTE 2020-256 - DEMANDA PROCESO VERBAL**DEMANDANTE JUAN CARLOS RIVERA JAIMEZ****DEMANDADOS - LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO****- FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**

Cordial Saludo.

Adjuntamos memorial para poner a disposición del despacho judicial la información de la entrega de saldos del señor SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE que hiciere nuestra entidad a sus herederos y compañera permanente.

Cordialmente,



Jessica Nathalie Vanegas Acero
Director Departamento de Asuntos Corporativos (E)
PBX: (1) 7452322 Ext. 1412
Carrera 13 No. 37-43 Piso 9| Bogotá – Colombia

**CAVIPETROL:**

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de CAVIPETROL, su información es únicamente para el uso del destinatario. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Cavipetrol. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. Usted puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a Cavipetrol en la siguiente dirección: servicio.cliente@cavipetrol.com. De acuerdo con la Ley 1581 del año 2012, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es Cavipetrol,

7/4/22, 16:47

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

siendo tratados con la finalidad de llevar a cabo la gestión administrativa y de acuerdo a la política de tratamiento, cuya consulta puede llevarse a cabo a través de la web: www.cavipetrol.com



cavipetrol

FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y
PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. - "CAVIPETROL"
NIT: 860.006.773-2

MEMORANDO INTERNO CAVIPETROL

FECHA: 06 de noviembre de 2020 ✓
DE: CARTERA ✓
AREA: Departamento de Asuntos Corporativos ✓
Ref.: Documentos Sr. **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE QEPD** ✓

Cordial saludo,

Adjunto envío documentos del Sr. **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE QEPD** identificado en vida con CC **13878707** Registro **022838** de acuerdo con lista de chequeo FCC-008, para autorización de pago se envían los siguientes documentos:

- Formato solicitud de desafiliación **FCC-022** Firmado por la compañera del asociado fallecido, la señora Clara Ines Ovalle Peñuela ✓
- Estado de cuenta de fecha 04 de noviembre de 2020. ✓
- Carta entrega documentación para devolución aportes, firmada por la señora Clara Ovalle ✓
- Copia de la Cedula de ciudadanía del asociado fallecido. ✓
- Copia carnet Ecopetrol del asociado fallecido. ✓
- Fotocopia del Certificado de Defunción **DANE** del asociado fallecido. ✓
- Fotocopia Registro Civil de Defunción del asociado fallecido. ✓
- Declaración extraprocesal No. 2927 de Notaria Segunda Barrancabermeja, firmada el 25 de julio 2006 por el señor Sofanor Rivera q.e.p.d. ✓
- Fotocopias de cedula, registro civil de nacimiento y carnet Ecopetrol del señor Juan Carlos Rivera Jaimes ✓
- Fotocopia de cedula y registro civil de nacimiento de Danny Alexander Rivera Jaimes ✓
- Fotocopia de cedula y registro civil de nacimiento de Arleth Johanna Rivera Jaimes ✓
- Interdicción judicial del señor Juan Carlos Rivera Jaimes ✓
- Copia de Proceso interdicción y diligencia de Posesión de curador sobre interdicción judicial del señor Juan Carlos Rivera Jaimes ✓
- Fotocopia de registro civil nacimiento, carnet Ecopetrol y registro civil matrimonio con nota divorcio de la señora Clara Ines Ovalle Peñuela ✓
- Certificación Ecopetrol sustitución de la señora Clara Ines Ovalle Peñuela ✓
- Copia reconocimiento definitivo sustitución de la señora Clara Ines Ovalle Peñuela ✓
- Declaración juramentada No. 2693 del 03 de noviembre de 2020, firmada por la señora Clara Ines Ovalle Peñuela ✓
- Copia Paz y Salvo Casse. ✓

Atentamente,

DEYANIRA TRECO SANABRIA
Líder de Cartera (E).
AngellyR.

Barrancabermeja: (7) 6973528 Bogotá: (1) 7452322 Bucaramanga: (7) 6973231 Cali: (2) 4893620 Cartagena: (5) 6932471 Cúcuta: (7) 5955919

Medellín: (4) 6043238 Neiva: (8) 8630771 Villavicencio: (8) 6784290 Yopal: (8) 6333579 Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 Línea Nacional: 018000180434



www.cavipetrol.com



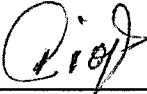
servicio.cliente@cavipetrol.com



control.social@cavipetrol.com



[@cavipetrol](https://twitter.com/cavipetrol)

 cavipetrol FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIÓNADOS DE ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL" NIT: 869.826.772.2		SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN				Código: FCC-022 FUM: 19 de septiembre 2018 Versión: 5	
Fecha: (dd-mmm-aa)		miércoles, 04 de noviembre de 2020		Ciudad:	Barrancabermeja		
INFORMACIÓN DEL ASOCIADO							
Nombre del Asociado (a):		SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE					
Tipo de documento:	Cédula de Ciudadanía	Número de Identificación:	13878707	Teléfono de contacto:		Tipo de Asociado: Jubilado	
E-mail:							
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (solo aplica para defunción)							
Nombre Completo:		CLARA INES OVALLE PEÑUELA					
Tipo de documento:	Cédula de Ciudadanía	Número de Identificación:	63278900	Teléfono de contacto:	318 765 3502 - 6204435	Parentezco con el Asociado: COMPAÑERA	
E-mail:		ciop_@hotmail.com					
ENDEUDAMIENTO							
PRODUCTOS CAPTACIÓN		VALOR	PRODUCTOS COLOCACIÓN		VALOR	OBSERVACIÓN:	
AHORROS PERMANENTES Y APORTES SOCIALES		33'696'246	SALDOS CRÉDITOS CAVIPETROL				
FAI			SALDOS CRÉDITOS ECOPETROL				
TDC - TAR							
BENEFICIOS		16'533	OTRAS SALDOS A CARGO DEL ASOCIADO				
SUBTOTAL		33'712'779					
SALDO NETO:		33'712'779					
ES CODEUDOR:			SUBTOTAL		-		
MOTIVO DE LA DESVINCULACIÓN							
Defunción							
¿Se logro retención?		N/A		ESTE CASO NO ES OBJETO DE RETENCIÓN			
INFORMACIÓN FINANCIERA							
Retirar saldos cuenta FAI en Cavipetrol				Consignación en Banco o Entidad Financiera			
Nombre de la Entidad				Tipo de Cuenta	Ahorros		
Número de cuenta					Corriente		
 FIRMA ASOCIADO / SOLICITANTE							
ESPACIO EXCLUSIVO CAVIPETROL							
Nombre del colaborador que recibe:		ANGELLY RIOS LOZANO		Líder o Jefe Regional			
Fecha:		04-nov-20		Fecha:			
Observaciones:				Observaciones:			
*Si requiere más espacio para incluir las observaciones puede hacerlo en la parte de atrás de la hoja.							
Vo.Bo.				Vo.Bo.			
DEPARTAMENTO FINANCIERO				DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CORPORATIVOS			
Fecha:				Fecha:			
Observaciones:				Observaciones:			
Vo.Bo.				Vo.Bo.			



cavipetrol

Saldos de Productos por Asociado

SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE CC 13878707 Ciudad Barrancabermeja

Registro: 022838 Fecha de vinculación: 09-mar.-1989

Fecha: 04-nov.-2020

Días sin aportar 1435 Papel: RETIRADO-DEFUNCI

Último Valor Aportado \$ 124'406

TIPO	RESUMEN APORTES	SALDO
Ahorro permanente		24'809'047
Aporte Social		8'787'660
Rendimiento		99'541
Revalorizacion Aportes		0
		33'696'247

Captacion

Producto: Aportes CavAportJub

Número de Documento: 200002260 Fecha Inicio Producto: 10-oct.-2002 Tasa Efectiva 0.00%

Numero Unico: 200002260 Asegurabilidad: --

1	Periodos	Vr A Amortizar	Amortizado	Cuotas Pactadas	Ctas Pagadas	Vr Cuota	% Des	Periodo Gracia	Clave
	N/A	\$ 0	\$ 0	0	0	\$ 0	0%	15-oct.-2002	16102
	N/A	\$ 0	\$ 0	0	0	\$ 0	0%	15-oct.-2002	610

Cuenta	Saldo
PerdPoderAdquisitivo	(\$4'392'026)
ReconocimPerdPoder	(\$8'528'768)
RecursosObligPermDirec	(\$17'449'017)
RecursosObligPermExt	(\$1'108'655)
Rendimientos	(\$117'107)
Retorno_SyP	(\$1'860'790)
RetornoInv_2010	(\$239'883)
Total	(\$ 33'696'246)
Total Producto:	(\$33'696'246)

Retención Contingente: \$ 315'639

Barrancabermeja, 03 de noviembre del 2020

Angelly Rios
CAVIPETROL
NIT. 860.006.773-2
BARRANCABERMEJA
Fecha: 04/Nov/2020
Hora: 8:45am..

Señores

FONDO DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. **CAVIPETROL**

Atn: **LUBBY ISABEL AGUILAR TOVAR** Directora Regional

Calle 57 No 24 – 71 barrio Galán Gómez

Barrancabermeja

ASUNTO: ENTREGA DOCUMENTACION PARA DEVOLUCION APORTES

Cordial saludo,

De la manera más atenta y cordial **CLARA INES OVALLE PEÑUELA**, mujer, mayor de edad, vecina y residente en Barrancabermeja Santander, identificada con la cedula de ciudadanía No **63.278.900** expedida en Bucaramanga Departamento de Santander, obrando en calidad de beneficiaria sustituta del señor **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No **13.878.707** expedida en Barrancabermeja Santander, con número de registro **2-2838-80**, manifiesto a ustedes que en virtud del presente memorial realizo la entrega de la documentación requerida según lo establecido en la norma **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE RECURSOS OBLIGATORIOS PERMANENTES CODIGO FCC-008, FUM- 24 DE ENERO 2018, VERSION:8**. Siguiendo estos delineamientos los documentos soportados son los siguientes:

- DOS FOTOCOPIA DE LA CEDULA **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)** ✓
- DOS FOTOCOPIA DEL CARNET DE ECOPETROL DEL SEÑOR **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)** ✓
- DOS FOTOCOPIA CERTIFICADO DE DEFUNCION D.A.N.E. DEL SEÑOR **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)** ✓
- DOS FOTOCOPIA REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DEL SEÑOR **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)** ✓
- DECLARACION EXTRAPROCESAL DEL SEÑOR **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.P.D.E.)** No 2927 DE LA NOTARIA SEGUNDA ✓
- DECLARACION JURAMENTADA DE LA SEÑORA **CLARA INES OVALLE PEÑUELA** No 4049 DE LA NOTARIA SEGUNDA ✓
- FOTOCOPIA REGISTRO CIVIL DEL SEÑOR **JUAN CARLOS RIVERA JAIMES** CON NOTA DE REGISTRO DE VARIOS DE LA NOTARIA SEGUNDA CON ACTO DE INTERDICCION JUDICIAL ✓
- FOTOCOPIA REGISTRO CIVIL DEL SEÑOR **DANNY ALEXANDER RIVERA JAIMES**
- FOTOCOPIA REGISTRO CIVIL DE LA SEÑORA **ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES** ✓

- FOTOCOPIA REGISTRO CIVIL DE LA SEÑORA **CLARA INES OVALLE PEÑUELA** CON REGISTRO DE LA NOTARIA SEGUNDA SOBRE DIVORCIO DE UNION ANTERIOR
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA SEÑOR **JUAN CARLOS RIVERA JAIMES**
- FOTOCOPIA CARNET DE ECOPETROL DE SERVICIOS MEDICOS DEL SEÑOR **JUAN CARLOS RIVERA JAIMES**
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA SEÑOR **DANNY ALEXANDER RIVERA JAIMES**
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DE LA SEÑORA **ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES**
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DE LA SEÑORA **CLARA INES OVALLE PEÑUELA**
- FOTOCOPIA CARNET DE ECOPETROL DE SERVICIOS MEDICOS DE LA SEÑORA **CLARA INES OVALLE PEÑUELA**
- PAZ Y SALVO DE LA AGENCIA DE SEGUROS **CASSE**
- FOTOCOPIA DE LA DILIGENCIA COMO CURADORA PRINCIPAL LA SEÑORA **ARLETH JOHANNA RIVERA** DE SU HERMANO **JUAN CARLOS RIVERA**
- FOTOCOPIA DE LA SENTENCIA DEL PROCESO DE INTERDICCION JUDICIAL EMITIDA POR EL **JUZGADO PRIMERO PROSMICUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA** DONDE ES NOMBRADA LA SEÑORA **ARLETH JOHANNA RIVERA** COMO TUTORA PRINCIPAL DEL SEÑOR **JUAN CARLOS RIVERA**
- CERTIFICACION DE ECOPETROL COMO SUSTITUTA A LA SEÑORA **CLARA INES OVALLE PEÑUELA** DEL SEÑOR **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D)**
- FOTOCOPIA DE LA RESOLUCION POR PARTE DE ECOPETROL DONDE SE HACE EL RECONOCIMIENTO DEFINITIVO DE LA SUSTITUCION PENSIONAL A LA SEÑORA **CLARA INES OVALLE PEÑUELA** DEL SEÑOR **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D)**

Es de resaltar que esta documentación fue presentada a la agencia de seguro CASSE para el respectivo tramite.

Agradezco para cualquier notificación enviarla a la dirección, teléfonos y correos electrónicos que aparece al pie de firma.

Cordialmente,



CLARA INES OVALLE PEÑUELA

Cedula: **63.278.900** de Bucaramanga Santander

Dirección: Calle 45 No 28 B 24 barrio Palmira

Teléfono: 6024182

Celular: 318 7653702 – 316 3369122

Correo Electrónico: ciop@hotmail.com o juncarpol@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.878.707

RIVERA CONDE

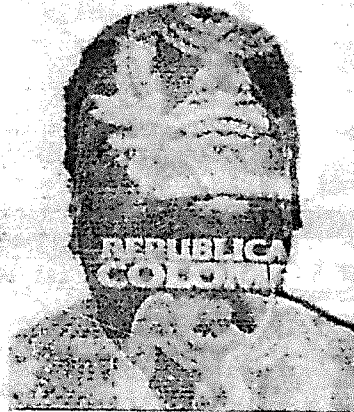
APELLIDOS

SOFANOR ORLANDO

NOMBRES

[Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1951

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

11-JUL-1972 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

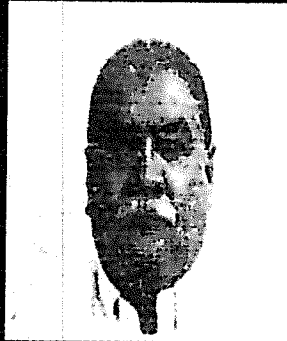


A-2701900-00125865-M-0013878707-20081107

0005517344A 1

7170001739

ecopetrol
ENERGÍA PARA EL FUTURO



NOMBRE

SOFANOR ORLANDO RIVERA C

No. PERSONAL

22838-80

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 13878707

VÍNCULO

Pensionado

AGENDA

100238711v

TITULAR

SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE

FECHA VENCIMIENTO SERVICIOS MÉDICOS

(DD/MM/AAAA)

31.12.9999

LUGAR SERVICIOS MÉDICOS

Barrancabermeja

En Ecopetrol contribuimos al bienestar y calidad de vida de nuestros beneficiarios a través de la prestación de servicios con excelencia.



República de Colombia



Ministerio de la Protección Social

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

CONFIDENCIAL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.º.

NÚMERO DEL CERTIFICADO
DE DEFUNCIÓN

71123649 - 6

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento

SANTANDER

Municipio

FLORIDABLANCA

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

☒ Cabecera municipal

☐ Centro poblado

☐ Rural disperso

Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE
DEFUNCIÓN

☐ Fetal

☒ No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA
DEFUNCIÓN

2016 Año

10 Mes

25 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ
LA DEFUNCIÓN

08 Hora

10 Minutos

☐ Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

☒ Masculino

☐ Femenino

☐ Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

Rivera

Segundo apellido

CONDE

Primer nombre

Sofianor

Segundo nombre

Orlando

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

☐ Registro civil

☐ Tarjeta de identidad

☒ Cédula de ciudadanía

☐ Cédula de extranjería

☐ Pasaporte

☐ Sin información

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

13.878.707

PROBABLE MANERA DE
MUERTE

☒ Natural

☐ Violenta

☐ En estudio

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido

Cono

Segundo apellido

Cvellar

Primer nombre

Leonel

Segundo nombre

Armando

TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN

☒ Cédula de ciudadanía

☐ Pasaporte

☐ Cédula de extranjería

NÚMERO DE DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN (TAL COMO
FIGURA EN EL DOCUMENTO DE
IDENTIDAD)

7.716.132

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA
LA DEFUNCIÓN

☒ Médico

☐ Enfermero(a)

☐ Auxiliar de
enfermería

☐ Promotor(a)
de salud

REGISTRO PROFESIONAL

140-05

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento

Santander

Municipio

Floridablanca

2016 Año 10 Mes 25 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

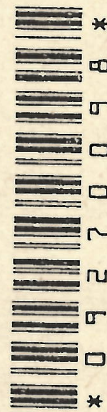


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09270098



Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	Q	5	E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA										

Datos del inscrito										
Apellidos y nombres completos										
RIVERA CONDE SOFANOR ORLANDO										
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en letras)				
CC Nro. 13.878.707						Masculino				

Datos de la defunción												
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía												
COLOMBIA - SANTANDER - FLORIDABLANCA												
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción						
Año	2	0	1	Mes	O	C	T	Día	2	5	08:10	71123649-6
Presunción de muerte												
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia						
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario						
Autorización Judicial ☐						Certificado Médico ☒						
						LEONEL ARMANDO CANO CUELLAR RM. 140-05						

Datos del denunciante										
Apellidos y nombres completos										
BASTILLA MARIN JUAN CARLOS										
Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
CC Nro. 91.280.837										

Primer testigo										
Apellidos y nombres completos										

Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
*****						*****				

Segundo testigo										
Apellidos y nombres completos										

Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
*****						*****				

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza				
Año	2	0	1	Mes	O	C	Día	2	6	BLANCA LUCIA RAMIREZ DUENAS NOTARIA SEPTIMA (H) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

ESPACIO PARA NOTAS										
JSS										

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

27 OCT 2020

COLOMBIA
Notaria Séptima

Bucaramanga
DPTO DE SANTANDER



BOGOTÁ - COLOMBIA - IMPRESA: PUNTA LIMPIDE S.A. N° 820 178 4715 TEL. 4371115



El suscrito HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO

Notario Séptimo del Círculo de
Bucaramanga

En virtud al Decreto 1260 de 1970

Certifica:

Que la presente fotocopia de registro civil de
NACIMIENTO ☐ MATRIMONIO ☐ DEFUNCION ☒
fue tomada del original que reposa en los
archivos de esta Notaría y fue solicitada
personalmente por Esmeralda de la Cruz

identificado(a) con CC ☒ PS ☐ CE ☐ TI. ☐
numero 41.798.337 y cuyo
parentesco con el inscrito es

27 OCT 2020

Bucaramanga,

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



DECLARACION EXTRAPROCESAL
N. 2.927



Ca375284162

En Barrancabermeja, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del dos mil Seis (2006), se presentó al despacho de la NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA, **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE** y quien bajo gravedad de juramento, manifestó (Se informa al declarante que el art. 442 del C.P sanciona con pena de prisión de cuatro a ocho años a quien en actuación judicial o administrativa falte a la verdad):

PRIMERO.- Ser mayor de edad, de estado civil UNION LIBRE de ocupación PENSIONADO identificado con la cédula de ciudadanía no.13.878.707 expedida en Barrancabermeja.

SEGUNDO.- Que desde el año 2.003, convivo en unión marital de hecho y bajo el mismo techo con la señora **CLARA INES OVALLE PEÑUELA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.278.900 expedida en Bucaramanga.

TERCERO. Igualmente manifiesto que a la fecha de esta declaración nombro como Albacea en caso de mí fallecimiento y el de mi compañera permanente **CLARA INES**, a mi hijo **DANNY ALEXANDER RIVERA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.448.224 expedida en Barrancabermeja.

La presente Declaración Extraprocesal, se hace con base al Decreto Ley 1.557 del 14 de Julio de 1.989.-
Con destino a EFECTOS LEGALES.
Derechos \$8.060.00 IVA \$1.289.60.

No siendo otro el objeto de la presente, se lee y se firma.-



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca375284162



09-08-20

Cadenas S.A. Nit. 999.999.999

103920BKKC9Sa8F0

EL DECLARANTE,



SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE



LA NOTARIA SEGUNDA,



MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO



NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA

EL NOTARIO SEGUNDO DE BARRANCABERMEJA HACE CONSTAR QUE ESTA COPIA
COINCIDE CON SU ORIGINAL EL CUAL SE ENCUESTRA ARCHIVADO EN ESTA
NOTARIA.



JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDÓ DE BARRANCABERMEJA

Jose Javier Rodriguez Luna
Círculo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

30 OCT 2020



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.441.825**

RIVERA JAIMES

ARELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1973**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ABR-1992 BARRANCABERMEJA

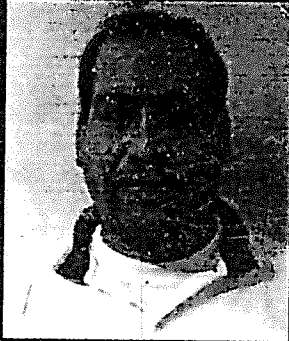
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2701900-00125861-M-0091441825-20081107 0005521825A 1 7170001746

ecopetrol
ENERGÍA PARA EL FUTURO



NOMBRE

JUAN CARLOS RIVERA JAIMES

No. PERSONAL

22838-83

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 91441825

VÍNCULO

Hijo(a)-Pensionado

ASSENDER

100238711v

TITULAR

SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE

FECHA VENCIMIENTO SERVICIOS MÉDICOS

(DD/MM/AAAA)

30.06.2015

LUGAR SERVICIOS MÉDICOS

Barrancabermeja

En Ecopetrol contribuimos al bienestar y calidad de vida de nuestros beneficiarios a través de la prestación de servicios con excelencia.

Mayor información Centro Nacional de Atención al Cliente en el teléfono 2345000 (Bogotá), la línea

482216



DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

73-07-27 - - 01280

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
	NOTARIA SEGUNDA - - - - -	BARRANCABERMEJA - SANTANDER - - - - -	52-52
SECCION GENERICA			
INSCRITO	PRIMER APELLIDO RIVERA - - - - -	SEGUNDO APELLIDO JAIMES - - - - -	NOMBRES JUAN CARLOS - - - - -
SEXO	MASCULINO O FEMENINO MASCULINO - - - - -	MASCULINO ☒ FEMENINO ☐	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES 27 JULIO - - - - -
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS COLOMBIA - - - - -	DEPARTAMENTO SANTANDER - - - - -	CODIGO AÑO 1.973
		CODIGO MUNICIPIO BARRANCABERMEJA - - - - -	CODIGO

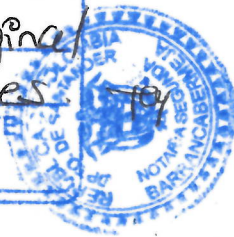
SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO HOSPITAL DE EL CENTRO -BARRANCABERMEJA - - - - -	HORA 2: A.M. - - - - -
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.) CERTIFICADO MEDICO - - - - -	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO DR. JAIRO VALLEJO TOBON - - - - -
MADRE	APELLIDOS JAIMES CASTILLO - - - - -	NOMBRES BEATRIZ - - - - -
	IDENTIFICACION cc. # 28.008.695 de Barrancabermeja	NACIONALIDAD COLOMBIANA - - - - -
		PROFESION U OFICIO HOGAR - - - - -
PADRE	APELLIDOS RIVERA CONDE - - - - -	NOMBRES SOFANOR ORLANDO - - - - -
	IDENTIFICACION cc. # 13.878.707 de Barrancabermeja	NACIONALIDAD COLOMBIANO - - - - -
		PROFESION U OFICIO OBRERO - - - - -

DENUNCIANTE	IDENTIFICACION cc. # 13.878.707 de Barrancabermeja	FIRMA
	DIRECCION POSTAL BARRANCABERMEJA - SANTANDER - - - - -	NOMBRE SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE - - - - -
TESTIGO	IDENTIFICACION - - - - -	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO) - - - - -	NOMBRE
TESTIGO	IDENTIFICACION - - - - -	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO) - - - - -	NOMBRE
FECHA DE INSCRIPCION	DIA MES AÑO 16 - AGOSTO - - - - - 1.973 - - - - -	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL
Serial 482216 Folio Tomo
Solicitado para: Tramite con nota marginal
por: Arleth Johanna Rivero Jaimes
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Fecha: 31 OCT 2020



Edison Olaya Angarita
Circulo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo (E)

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño
a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS: Inscrito al libro de Vanos Tomo 185 Folio 073
Mediante sentencia Rdo. 232 del 25 de julio
de 2017 en el juzgado primero promiscuo de
familia de esta ciudad.
Barranca Bermeja, 16 de Septiembre de 2017.

Marta Clara Garmier Varg
Circulo Notaria de Barranca Bermeja
Notaria Segunda Encargada



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91448224

PINERA JAIMES
APELLIDOS

DANNY ALEXANDER
NOMBRES

[Signature]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1978
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-OCT-1996 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

[Barcode]

A-0300100-2210647 I-M-0091448224-20021113 0187002317A-03-427334701

DIANALES O	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
ODIGOS DE	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
OS MESES	SEPT	09	OCTUBRE	10	NOV	11	DIC	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

3229009

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte com
78-01-09	

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA SEGUNDA	BARRANCABERMEJA	5252

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
RIVERA	JAIMES	DANNY ALEXANDER
9 Masculino o Femenino	10	FECHA DE NACIMIENTO
MASCULINO	Masculino ☒ Femenino ☐	11 Día 9 12 Mes ENERO 13 Año 1,978
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
HOSPITAL ECOPETROL-EL CENTRO-BARRANCABERMEJA	3:00P
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta par. q. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
JAIMES CASTILLO	BEATRIZ
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
CC, No, 28,008,695 B/meja	COLOMBIANA
28 Apellidos	29 Nombres
RIVERA CONDE	SOFANOR ORLANDO
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
CC, No, 13,878,707 B/meja	COLOMBIANO
34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
CC, No, 27,999,931 B/meja	RUTH MARIA CONDE DE RIVERA
36 Dirección postal	37 Nombre
Calle 24 No, 20-33 B/meja	
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
46 Día 30 47 Mes ENERO 48 Año 1,978	

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL

Serial 3229009 Folio Tomo

Solicitado para: Acreditación parentescos
por: Juan Carlos Polo Hernandez

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

Fecha:

30 OCT 2020



José Javier Rodríguez Luna
Circulo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968,
conozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural,
cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

REPUBLICA
REGIS

Superintendencia

3229010

3 Clase (Notaría, Alca
NOTARIA

6 Primer apellido
DIAZ. -

9 Masculino o Femeni
FEMENINO.

14 País
COLOMBIA.

17 Clínica, hospital, dir
CARRERA 1

19 Documento presenta
ACTA PARR

22 Apellidos (de soltera
ORTIZ RAN

25 Identificación (clase
C, No, 28,

28 Apellidos
C#Z CHAC

31 Identificación (clase
C, No, 5, 5

34 Identificación (clase
, No, 28,

36 Dirección postal
BARRERA 1

38 Identificación (clase
CC, No, 13,

40 Domicilio (Municipio
BARRERA 1

42 Identificación (clase
CC, No, 558

44 Domicilio (Municipio
BARRERA 3

(FECHA EN OL

46 D 47 Mes

ORIGINAL PARA LA O

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **28.069.734**

RIVERA JAIMES

APELLIDOS

ARLETH JOHANNA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1980**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUN-1999 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-2701900-00975878-F-0028069734-20180206 0059413861A 1 9903198070

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 28069734

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

51289018

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	02	Consulado	☐
Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	Q 5 H		
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCABERMEJA							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
RIVERA		JAIMES	
Nombre(s)			
ARLETH JOHANNA			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	1980	Mes	DIC
Día	23	Femenino	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCABERMEJA			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
SOLICITUD ESCRITA	XXXXXXXXXXXX

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
JAIMES CASTILLO BEATRIZ	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO.28008695	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
RIVERA CONDE SOFANOR ORLANDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 13878707	COLOMBIANO

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
RIVERA JAIMES ARLETH JOHANNA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 28069734	

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2011 Mes MAY Día 11	JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS	
REEMPLAZA AL SERIAL 5001805 POR REPOSICION DE FOLIO, MEDIANTE	
SOLICITUD ESCRITA DEL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON EL ART.98 DEL	
DECRETO LEY 1260/1970	
BARRANCABERMEJA, MAYO/11/2011	

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL
Serial 51289018 Folio Tomo
Solicitado para: Acreditar parentesco
por: Juan Carlos Polo Hernandez
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Fecha: 30 OCT 2020

IMPRESO POR THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. NIT 860.005.080-2 TEL. 381 0240

Notario Segundo

Notario Segundo

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

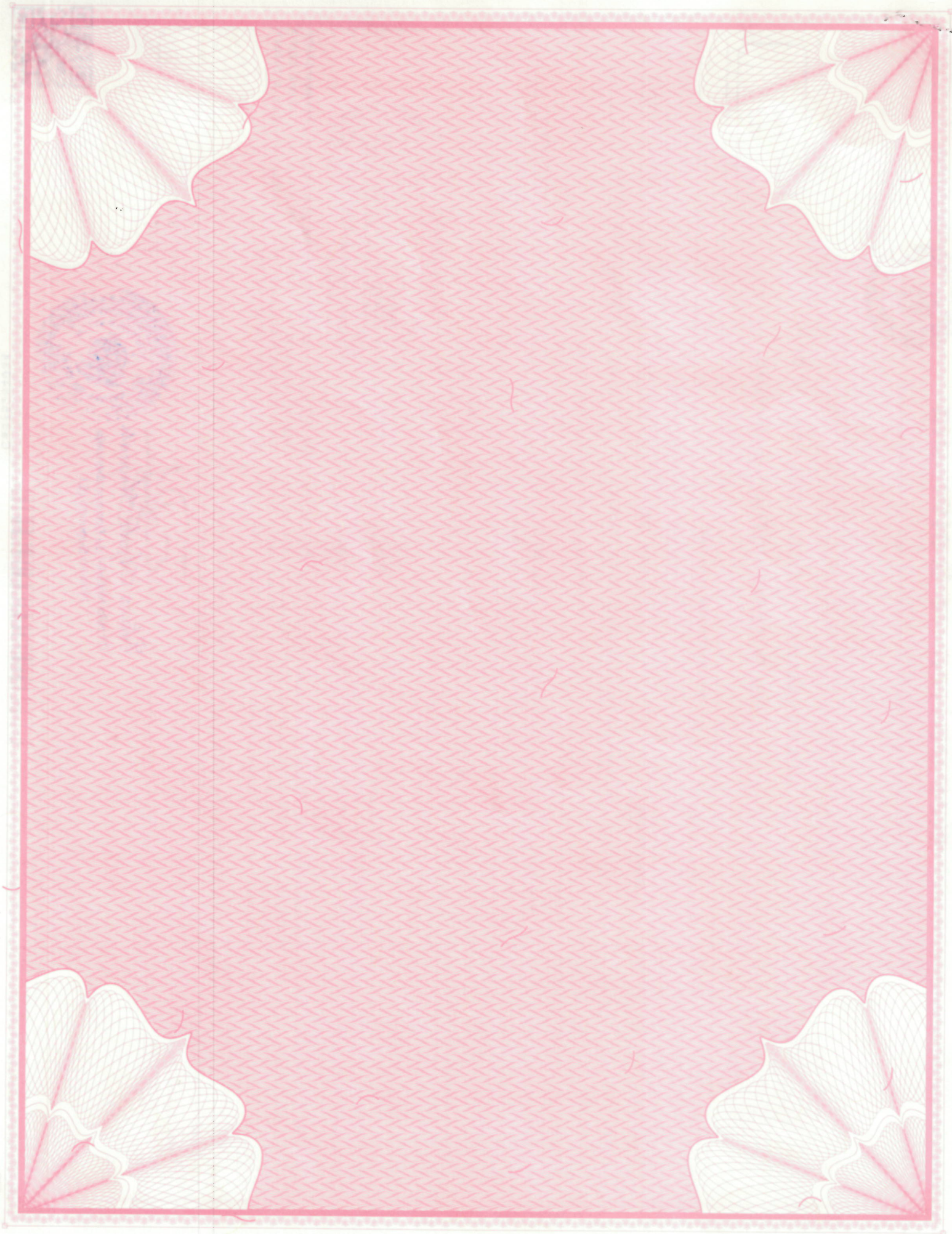


REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
LIBRO DE REGISTRO DE VARIOS

Tomo: 185
Folio: 073

ACTOS A REGISTRAR EN EL PRESENTE LIBRO	Naturaleza Jurídica del acto			INTERDICCION JUDICIAL						
Reconocimiento de hijos naturales	DOCUMENTO REGISTRADO									
Legitimaciones	Clase	SENTENCIA	Numero	RDO. 232	Dia	25	Mes	julio	Año	2017
Adopciones	Oficina de origen	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA			Ciudad	BARRANCABERMEJA				
Alteraciones de la patria potestad	PERSONAS BENEFICIARIAS AFECTADAS						Seriale			
Emancipaciones	Identificación:	91441825	Nombre:	JUAN CARLOS RIVERA JAIMES			INTERDICTO			
Capitulaciones matrimoniales		28069734		ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES			CUR.PRINC			
Interdicciones judiciales	Fecha de inscripción:			Dia	15	Mes	septiembre	Año	2017	
Discernimientos de guarda	Persona que solicita el Registro									
Rehabilitaciones	Nombre e Identificación			91-266-142890						
Nulidad de matrimonio	Observaciones			MEDIANTE SENTENCIA RDO N° 232 DEL 25/07/2017 DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD, SE DECRETO LA INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA A JUAN CARLOS RIVERA JAIMES IDENTIFICADO CON CC 91.441.825 Y SE DESIGNO COMO CURADORA PRINCIPAL A SU HERMANA ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES IDENTIFICADA CON CC 28.069.734 Y CURADOR SUPLENTE A DANNY ALEXANDER RIVERA JAIMES IDENTIFICADO CON CC 91.448.224. BARRANCABERMEJA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017.						
Divorcios	Firma y sello del Funcionario									
Separacion de cuerpos	Firma y sello del Funcionario									
Separacion de bienes	Firma y sello del Funcionario									
Cambio de nombre	Firma y sello del Funcionario									
Declaraciones de seudonimos	Firma y sello del Funcionario									
Manifestaciones de vecindad	Firma y sello del Funcionario									
Declaraciones de ausencia	Firma y sello del Funcionario									
Declaraciones de presuncion de muerte e hijos inscritos	Firma y sello del Funcionario									







Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA



REF: PROCESO INTERDICCION JUDICIAL
RADICACION: 6808131840 01-2016-00232-00
DEMANDANTE CLARA INES OVALLE PEÑUELA
DANNY ALEXANDRA RIVERA JAIMES
APODERADO SAUL NUÑEZ MARTINEZ
INTERDICTO JUAN CARLOS RIVERA JAIMES
AUDIENCIA: INICIAL
INICIO: 25 DE JULIO DE 2017, A LAS 2:00 p.m.
FINALIZACIÓN: 25 DE JULIO DE 2017, A LAS 4:35 p.m.

DILIGENCIA DE AUDIENCIA

Barrancabermeja, veinticinco de julio de dos mil diecisiete (2017), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), se constituyó en audiencia pública el Despacho del Juzgado Primero Promiscuo de Familia para continuar el trámite del presente proceso.

Se deja constancia que se hacen presentes los demandantes CLARA INES OVALLE PEÑUELA, DANNY ALEXANDRA RIVERA JAIMES y, su apoderado el Dr. SAUL NUÑEZ MARTINEZ.

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso no es procedente agotar la etapa de conciliación por ser un proceso cuya naturaleza no lo permite como quiera que se solicita la variación del estado civil de una persona, se continúa con la etapa de interrogatorio exhaustivo a los demandantes, luego la declaración al perito y la declaración de la testigo.

Paso seguido se recibieron las alegaciones del demandante y se emitió la sentencia, que en su parte final reza:

Consecuente con lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA de Barrancabermeja, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

PRIMERO: Decretar la interdicción judicial definitiva, por discapacidad mental absoluta, del señor JUAN CARLOS RIVERA JAIMES C.C. 91.441.825 expedida en Barrancabermeja, nacido el 27 de julio de 1973, y es hijo de BEATRIZ JAIMES CASTILLO y SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE, registrado en la NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA, bajo el indicativo serial No. 0482216. En consecuencia se le priva de la administración y disposición de su patrimonio.



SEGUNDO: Designar como Curadora Principal del señor JUAN CARLOS RIVERA JAIMES a su hermana ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES identificada con la C.C. No. 28.069.734 expedida en Barrancabermeja,

15 SEP 2017
L.V.
Folio 195
Folio 073.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA



quien en adelante tendrá a su cargo el cuidado de la persona, la administración de sus bienes y representará al pupilo en todos los actos judiciales y extrajudiciales que le conciernan.

TERCERO: Designar como Curadora Suplente del señor JUAN CARLOS RIVERA JAIMES a su hermano DANNY ALEXANDER RIVERA JAIMES identificado con la C.C. No 91.448.224 expedida en Barrancabermeja.

CUARTO: De la lista de auxiliares de la justicia, se designa al perito contable a la Doctora MARLENE FLOREZ HERRERA; para confeccionar el inventario de bienes del interdicto JUAN CARLOS RIVERA JAIMES, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, siguiendo las reglas establecidas para los administradores de los patrimonios en procesos concursales y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Parágrafo: Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el numeral 2º del art. 3 de la Ley 794 de 2003.

QUINTO: Inscríbase esta sentencia en el registro civil de nacimiento del interdicto en la Notaría Segunda de Barrancabermeja, bajo el indicativo serial No 482216 y en el correspondiente libro de VARIOS

SEXTO: Publíquese la sentencia por una vez en un periódico de amplia circulación nacional, (Vanguardia Liberal ó El Tiempo), de conformidad con el Art. 659-7 del C. de P. C., modificado por el art. 42-8 de la Ley 1306 de 2009). Hágase el aviso.

SEPTIMO: No hay lugar a la consulta de esta sentencia, acorde a lo expuesto en la anterior parte motiva.

Contra esta decisión proceden los recursos de ley, frente a lo cual la parte demandante manifestó estar conforme con la decisión y en consecuencia se termina la audiencia.


YOLANDA OVIEDO OVIEDO
Juez

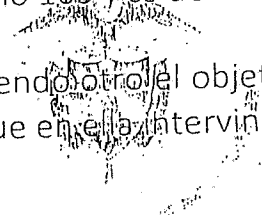
J.V. INTERDICCION JUDICIAL
RADICACION No. 2016-00232-00

DILIGENCIA DE POSESION DE CURADOR

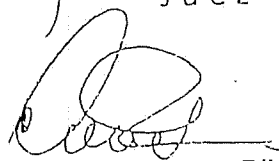
En Barrancabermeja, a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), compareció ante el Despacho del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, la señora ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.069.734 expedida en Barrancabermeja, con el propósito de tomar posesión del cargo de CURADORA PRINCIPAL de su hermano JUAN CARLOS RIVERA JAIMES, para el que fue nombrada mediante providencia de veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017). La señora Juez, en presencia de la suscrita secretaria, le impuso el contenido del art. 442 del C. P., por cuya gravedad juró cumplir fiel y honradamente con los deberes de su cargo, quedando así legalmente posesionada.

A la posesionada se le advierte de las obligaciones y responsabilidades sobre la administración de los bienes de su representada, contenidas en el artículo 103 y ss de la ley 1306 de 2009.

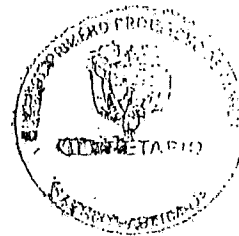
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.



YOLANDA OVIEDO OVIEDO
Juez


ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES
Posesionada


LUZ ADRIANA MENDOZA FLOREZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.278.900**
OVALLE PEÑUELA

APELLIDOS
CLARA INES

NOMBRES

FIRMA



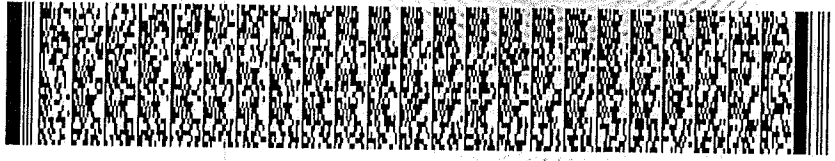
FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1956**
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-SEP-1978 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2701900-00158806-F-0063278900-20090608 0012285969A 1 7170001764



ecopetrol
ENERGÍA PARA EL FUTURO



NOMBRE

CLARA INES OVALLE PENUELA

No. PERSONAL

22838-87

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 63278900

VÍNCULO

Companero(a)-Pensionado



100238711v

TITULAR

SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE

FECHA VENCIMIENTO SERVICIOS MÉDICOS
(DD/MM/AAAA)
31.12.9999

LUGAR SERVICIOS MÉDICOS
Barrancabermeja

En Ecopetrol contribuimos al bienestar y calidad de vida de nuestros beneficiarios a través de la

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

Clara Lucía Duvalle Peña

En la República de Colombia Departamento de Santander
Municipio de Barranquera
a veintinueve (29) del mes de noviembre de mil novecientos veinte y

ocho (1968) se presentó el señor Alejandro Duvalle Bohórquez mayor de
edad, de nacionalidad Colombiana natural de Sutatausa domiciliado
en Barranquera y declaró: Que el día quince (15)

del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis (1956)
11 de la noche nació en Calle 11 # 17-02

del municipio de Barranquera República de Colombia un niño de

señor Alejandro Duvalle Bohórquez a quien se le ha dado el nombre de Clara Lucía
hijo legítimo del señor Alejandro Duvalle Bohórquez de 43 años de edad,

natural de Sutatausa República de Colombia de profesión Paracuatista
y la señora Luz Peña Duvalle de 34 años de edad, natural de

Socorro República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Saturio Duvalle - Adelaida Bohórquez

y abuelos maternos Martin Peña - Lucila Mejía

fueron testigos Heriberto Elles y Carlos Rodríguez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Alejandro Duvalle Bohórquez (con cédula N°)

El testigo, Heriberto Elles cc. #2054979 Bca. (con cédula N°)

El testigo, Carlos Rodríguez cc. #2037374 Olmexa (con cédula N°)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo:

Contrajo matrimonio religioso con
Victor Hugo Arnache Sierra el
día 30 de mayo de 1980 en la

Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de esta ciudad. Inscrito
al serial de matrimonio 596955
de esta notaría. Barrancabermeja

Enero 02 1967 (firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL

Serial Folio 279 Tomo 31 NAC

Solicitado para: Trámite con nota marginal

por: Juan Carlos Polo Hernandez

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

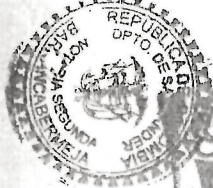
Fecha: 30 OCT 2020



José Javier Rodríguez Luna
Circulo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

Presento peticion
supletoria
ante el juez
civil
de esta
ciudad

Mediante escritura publica N° 2307
del 02/01/1999 se autorizo liquidacion
de sociedad conyugal en la notaria 1
de Barrancabermeja, LV Tomo 31 NAC
Barrancabermeja Enero 02/2017



Mediante Sentencia de julio 11/95
del Juzgado 2° Promiscuo de familia
de esta ciudad se decreto el divorcio y la
cesacion de los efectos civiles de matrimonio entre
la userta y Victor Hugo Arnache Sierra
LV Tomo 56 F 147 Barrancabermeja Enero 02 2017

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[illegible]

REGISTRO CIVIL
Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

596955

VER NOTA RESPALDO

12

OCTUBRE

1.988

OFICINA DE REGISTRO	4 Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.) NOTARIA SEGUNDA	5 Código 5252	6 Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría BARRANCABERMEJA-SANTANDER
---------------------	--	------------------	--

DATOS DEL MATRIMONIO	Lugar de celebración	7 País COLOMBIA	8 Depto., Int. o Comisaría SANTANDER	9 Municipio BARRANCABERMEJA	
	10 Clase de matrimonio Civil ☐ Católico ☒	11 Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia) PARROQUIA SAGRADO CORAZON JESUS	12 Nombre del funcionario o párroco ALBERTO MORENO		
	FECHA DE CELEBRACION		DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO		
	13 Día 30	14 Mes MAYO	15 Año 1.980	16 Clase Acta parroquial ☒ Escr. de protocolización ☐	17 Número =====

DATOS DEL CONTRAYENTE	19 Primer apellido ARNACHE		20 Segundo apellido SIERRA		21 Nombres VICTOR HUGO	
	FECHA DE NACIMIENTO		25 IDENTIFICACION		26 ESTADO CIVIL ANTERIOR	
	22 Día 05	23 Mes SEPTIEMBRE	24 Año 1.953	Clase: T.I. ☐ C. de C. ☒ C. de E. ☐ Número: 13'881.858 de BCABJA	Soltero ☒ Otro ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Especifique	
	Datos del registro de nacimiento =====		27 Oficina =====		28 Lugar =====	

DATOS DE LA CONTRAYENTE	30 Primer apellido OVALLE		31 Segundo apellido PEÑUELA		32 Nombres CLARA INES	
	FECHA DE NACIMIENTO		36 IDENTIFICACION		37 ESTADO CIVIL ANTERIOR	
	33 Día 15	34 Mes MARZO	35 Año 1.956	Clase: T.I. ☐ C. de C. ☒ C. de E. ☐ Número: 63'278.900 de BCABJA	Soltero ☒ Otro ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Especifique	
	Datos del registro de nacimiento =====		38 Oficina =====		39 Lugar =====	

PADRES DEL CONTRAYENTE	41 Nombres y apellidos del padre FLORENTINO ARNACHE	42 Nombres y apellidos de la madre TRINIDAD SIERRA
	PADRES DE LA CONTRAYENTE	43 Nombres y apellidos del padre ALEJANDRO OVALLE

DENUNCIANTE	45 Nombres y apellidos CECILIA OVALLE PEÑUELA	46 Firma (autógrafa) <i>Cecilia Valle</i>
	47 Identificación (clase y número) C.C. 37'918.445 DE BARRANCABERMEJA	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANÉ 1P20-0 X/79.

48 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro



CAPITULO- LACIONES MA- TRIMONIALES	65) Lugar otorgamiento escritura	66) Notaria No.	67) Número de escritura	68) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITI- MADOS POR EL MATRI- MONIO	69) Nombres	70) Identificación (clase y número)	71) Folio registro nacimiento
	Mediante Sentencia de julio 11/95 del Juzgado 2º promiscuo de Ff. de esta Ciudad se decretó el Divorcio - y la Cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso entre los inscriptos. Libro Vanos tomo 56 folios 147 m/m - abril 24/99		

PROVI- DEN- CIAS	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaria o Juzgado	75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaria o Juzgado	75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaria o Juzgado	75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaria o Juzgado	75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro

L.V. tomo 72 folio 287
 Sre. Conyugal 2307 Notaria 19
 m/beneja. 02 Dic - 99

78) NOTAS:

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
 ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL
 Serial 596955 Folio _____ Tomo _____
 Solicitado para: Sucesión
 por: Clara Ines ovalle
 ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
 Fecha: 29 DIC 2016

José Javier Rodríguez Luna
 Circulo Notarial de Barrancabermeja
 Notario Segundo





El suscrito Líder en la Gerencia de Servicios Compartidos de
ECOPETROL S.A.

CERTIFICA

Que la señora OVALLE PEÑUELA CLARA INES identificada con Cedula de Ciudadania número 63278900 expedida en Bucaramanga, es sustituto de nuestra Empresa, y goza de los servicios médicos integrales y odontológicos que ofrece esta sociedad.

Que recibe una mesada pensional de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$ 2.444.407 .oo.) m/cte.

Que así mismo, tiene derecho a una mesada adicional en el mes de diciembre. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 238 de 1995 tiene derecho a la mesada adicional del mes de junio de que trata el artículo 142 de la Ley 100 de 1993. El valor de las mesadas adicionales no excede el tope de 15 salarios mínimos legales vigentes.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado en Barrancabermeja a los 26 días del mes de Octubre de 2020.

Atentamente,

AVILA MEDINA CLAUDIA LILIANA
Líder Local Servicios Compartidos Tipo 2

Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial llegue a imponer una norma; e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co) Parágrafo. En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol

Esta es la información que reposa en nuestro sistema y
está sujeta a verificación.

Cualquier inquietud comuníquese al 2345000 en Bogotá o
01-8000-918418 para el resto del país.

Cll 64 # 24 - 30 B. Parnaso,
Barrancabermeja, Colombia

C-002
Impreso por: C1018507

Radicado Nro. 2-2017-046-685 Para responder oficio
Ecopetrol - CGC USR SERV COMPARTIDOS
Fecha: Feb. 2 2017: 8 20AM
Dependencia: CLARA INES OVALLE PEÑUELA
Destino: CLARA INES OVALLE PEÑUELA
Original Folios: 3 Anexos: 0



2-2017-046 685



Bogotá D. C.,

Señora
CLARA INES OVALLE PEÑUELA
Centro Comercial Puerto Real
Calle 49 N 8 D 29 - oficina 305
Barrancabermeja, Santander

Asunto: Reconocimiento Definitivo de la Sustitución Pensional del Sr. Sofanor Orlando Rivera Conde Registro
22838, CC No 13 878 707

Dando alcance a nuestra comunicación radicada con el No 2-2016-046-10228 del 20 de diciembre de 2016, mediante la cual se ordenó el reconocimiento provisional de la sustitución pensional causada como consecuencia del fallecimiento del señor Sofanor Orlando Rivera Conde C C 13 878 707 le comunicamos el reconocimiento definitivo de la prestación, así:

El señor Sofanor Orlando Rivera Conde, se pensionó a partir del 22 de agosto de 2002 y falleció el día 25 de octubre de 2016, de conformidad con el Registro Civil de Defunción de serial No 09270098 fecha para la cual percibía mensualmente por concepto de mesada pensional la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4 146 876 00)

En virtud de lo establecido en la Ley 1204 de 2008 y de acuerdo con los documentos que obran dentro del expediente de pensión, ECOPETROL S.A. ordenó el pago inmediato, en forma provisional del 100% a la señora Clara Inés Ovalle Peñuela C C 63 278 900 en calidad de compañera permanente de la sustitución pensional causada como consecuencia del fallecimiento del señor Sofanor Orlando Rivera Conde C C 13 878 707, con comunicación radicada con el No 2-2016-046-10228 del 20 de diciembre de 2016, en la cuantía de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 4 146 876 00) mensuales para cada uno, a partir del 26 de octubre de 2016, día siguiente a la fecha del fallecimiento del señor Sofanor Orlando Rivera Conde indicando al respecto

"() En concordancia con los mandatos legales citados, se ordena el pago inmediato, en forma provisional, del ciento por ciento (100%) de la sustitución pensional causada como consecuencia del fallecimiento del señor Sofanor Orlando Rivera Conde, a la señora Clara Inés Ovalle Peñuela C C No 63 278 900, nacida el 15 de marzo de 1956, en calidad de compañera permanente, en la misma cuantía que el pensionado venía disfrutando, es decir en la cuantía de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 4 146 876 00) mensual, a partir del 26 de octubre de 2016, día siguiente a la fecha de su fallecimiento

De conformidad con lo mencionado, por los días del 26 al último día del mes de octubre de 2016 (5 días) y la mesada pensional de noviembre de 2016 le corresponde a la señora Clara Inés Ovalle Peñuela la cuantía de \$ 4 976 251 por concepto de mesada por sustitución pensional, no obstante, se compensa del valor ordenado por sustitución pensional de las sumas que ya fueron giradas a la cuenta de nómina del pensionado fallecido, toda vez que la mesada de octubre y noviembre de 2016 se giró en la cuenta del pensionado sin que se presentara devolución alguna por parte de la entidad bancaria.

GTH-F-142
Version 1
04/10/2012

plcinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co o la línea gratuita nacional
018000-918418, al teléfono 2345900 en Bogotá o a la
extensión 46000

Cu



Dado lo anterior, se solicita al Grupo de Gestión de Tiempos y Nómina incluya a la señora Clara Inés Ovalle Peñuela en la nómina de pensionados del mes de **DICIEMBRE DE 2016** con la cuantía antes mencionada por concepto de mesada pensional provisional

Ahora, conforme con lo proveído en el artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2005 y considerando que la pensión de jubilación se causó con anterioridad a la entrada en vigencia del mismo, habrá lugar al reconocimiento de catorce (14) mesadas al año

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1204 de 2008, para efectos del cobro de mesadas pensionales causadas y no cobradas por el pensionado fallecido, la Coordinación de Nómina de Ecopetrol S.A. deberá expedir el certificado de la última mesada cobrada por el causante, en el término de quince (15) días, documento que deberá ser remitido a la beneficiaria de la sustitución pensional ()"

Con comunicación 1-2016-077-11254 del 14 de diciembre de 2016 la señora Clara Inés Ovalle Peñuela allegó los documentos necesarios para efectuar el reconocimiento definitivo de la prestación

De acuerdo con lo establecido en la Ley 71 de 1988, el Decreto Reglamentario 1160 de 1989 y la Ley 1204 de 2008, fallecido un trabajador pensionado, su viuda(o) podrá reclamar la respectiva pensión en forma vitalicia. Los hijos menores y los mayores de edad, incapacitados para trabajar por razón de sus estudios o por invalidez, tienen derecho a la pensión por sustitución, en concurrencia con el cónyuge superviviente hasta cumplir la mayoría de edad, terminar los estudios o cesar la invalidez

Con fecha 19 de diciembre de 2016 se efectuó la publicación del edicto Emplazatorio, en el diario La República, dirigido a quienes se creyeran con derecho a la sustitución de la pensión de la fallecida, con el fin que se presentaran a reclamarla aportando las pruebas en que se fundara su petición, así como las conducentes a desconocer los derechos de los beneficiarios indicados en el mismo. Transcurridos treinta (30) días desde su publicación, no se presentaron personas diferentes a reclamar el derecho pensional

En mérito de lo expuesto, se reconoce a favor de la señora Clara Inés Ovalle Peñuela C.C. 63 278 900, en calidad de compañera permanente nacida el 15 de marzo de 1956, en forma vitalicia la sustitución pensional causada como consecuencia del fallecimiento del señor Sofanor Orlando Rivera Conde C.C. 13 878 707 en la cuantía CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 4 146 876 00), a partir del 26 de octubre de 2016, día siguiente a la fecha del fallecimiento del señor Sofanor Orlando Rivera Conde

Para el año 2017, las mesadas pensionales se reajustaron con el 5,75% correspondiente al IPC autorizado por el Gobierno Nacional, quedando por tanto esta pensión por sustitución a partir del 1 de enero de 2017 en cuantía de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$5 057 610,00) mensuales

Dado lo anterior, se solicita al Grupo de Gestión de Tiempos y Nómina incluya a la señora Clara Inés Ovalle Peñuela C.C. 63 278 900 en la nómina de pensionados del mes de **FEBRERO DE 2017** con la cuantía antes mencionada



Ahora, conforme con lo proveydo en el artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2005 y considerando que la pensión de jubilación se causó con anterioridad a la entrada en vigencia del mismo, habrá lugar al reconocimiento de catorce (14) mesadas al año

De otro lado, nos permitimos informar que Ecopetrol S.A. verificará directamente la supervivencia consultando las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social y con los que define el Gobierno Nacional. En el evento en que se reporte en dichas bases de datos el fallecimiento de un beneficiario de la prestación, el pago de la mesada pensional se suspenderá inmediatamente.

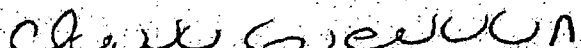
Es de aclarar, que los connacionales que se encuentren fuera del país deberán acreditar su supervivencia ante Ecopetrol S.A. cada seis (6) meses, mediante la constancia de fe de vida (supervivencia) que sea expedida por el Cónsul de la circunscripción donde se encuentre o ante la autoridad pública del país donde resida, este último mecanismo resulta procedente sólo si el connacional reside en un lugar en el cual no se cuente con oficina consular, o si contándose con dicha oficina el connacional no puede concurrir a ella por condiciones médicas o por otra fuerza mayor debidamente acreditada. En todo caso, se deberán presentar una vez al año al consulado de la respectiva jurisdicción donde residan para acreditar su supervivencia.

NOTAS: Para el cálculo actuarial de ECOPETROL S.A., se reportará como fecha de jubilación el 22 de agosto de 2002, la fecha de nacimiento y cédula de ciudadanía de la beneficiaria. Así mismo, se indicará el tipo de pensión, ya que la señora Clara Inés Ovalle Peñuela ingresa al Grupo de Beneficiarios definitivos.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales se le informa que sus datos personales se encuentran incorporados a una base de datos cuya finalidad es la Gestión de Personal, pensionados, nóminas y salud, y Gestión de Beneficios y Compensación, cuyo responsable del tratamiento es ECOPETROL y la vigencia será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica.

Como Titular se le informa que podrá ejercer sus derechos de acceso y reclamos a través de los Centros de Atención Local o a través del correo de contacto habeasdata@ecopetrol.com.co. Así mismo, podrá consultar la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en la página web www.ecopetrol.com.co. ECOPETROL S.A. se encuentra ubicada en la Carrera 13 No. 36 - 24 Edificio Principal, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


CLAUDIA SOFIA GUEVARA MARIN

Líder Grupo de Gestión de Pensiones y Novedades

C.C. HJ- SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE REG 22838

P/ Diana Barbosa Caso 8971436

oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co o la línea gratuita nacional
018000 919418 al teléfono 2345000 en Bogotá o a
extensión 45000

GTH-F-142
Version 1
04/10/2012



DECLARACION JURAMENTADA No. 2693
DCTO. 1557 de 1989
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BARRANCABERMEJA
JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA- Notario.
CALLE 50 8B-35 Tel. 6223685



Ca375288249



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ACTA No 2693: En Barrancabermeja, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se presentó al despacho del NOTARIO SEGUNDO DE BARRANCABERMEJA, a rendir declaración CLARA INES OVALLE PEÑUELA, quien bajo gravedad de juramento, manifestó (Se informa al declarante que el art. 442 del C.P sanciona con pena de prisión de seis a doce años a quien en actuación judicial o administrativa falte a la verdad): =====
PRIMERO: Mi nombre es: CLARA INES OVALLE PEÑUELA, de 64 años de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63278900 expedida en Bucaramanga, de estado civil soltera por viudez, de ocupación Secretaria, residente en la calle 45 N° 28B-24 barrio Palmira de esta ciudad teléfono 6024182-3187653702. =====
SEGUNDO: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que rindo la presente declaración para ser presentada ante el FONDO DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL. =====
TERCERO: Igualmente manifiesto que es cierto y verdadero que desde el año 2003, conviví con el señor SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D) quien se identificara en vida con la Cédula de Ciudadanía N.º 13878707 de Barrancabermeja, Santander, con el cual compartí lecho y conviví bajo el mismo techo en la dirección antes mencionada hasta el día de su muerte el día 25 de Octubre del 2016 en la Clínica Foscal Internacional de la ciudad de Floridablanca, Santander.
CUARTO: También es cierto y verdadero que de nuestra unión no se procrearon hijos pero del primer matrimonio le sobreviven tres (3) hijos llamados JUAN CARLOS RIVERA JAIMES identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 91.441.825 de Barrancabermeja, DANNY ALEXANDER RIVERA JAIMES identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 91.448.224 de Barrancabermeja y ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 28.069.734 de Barrancabermeja. =====
QUINTO: También es cierto y verdadero que el asegurado no procreó más hijos, no tenía hijos adoptivos, ni por reconocer por lo tanto no conocen a otra persona con menor, mayor o igual derecho a reclamar y que los herederos estarían dispuestos a responder civil, pecuniaria y penalmente en caso de que llegaren a presentarse otros beneficiarios. =====
La presente Declaración Extraprocesal, se hace con base al Decreto ley 1557 del 14 de julio de 1989. Con destino a FONDO DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL =====
DERECHOS NOTARIALES \$13.600.00 Res. 1299 del 11 de Febrero de 2020 IVA \$ 2.584.00 Decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996. =====
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DEL 2012, Con mi firma, que diligencio en este documento, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ LUNA - NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA a dar tratamiento de mis datos personales (y o de los datos del menor de edad o persona en condición de discapacidad cognitiva que represento) recolectados en la operación de [Incorporar Operación de recolección de datos, Ej.: Registro en Sistema de Información, entre otros], incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerme a

Ca375288249



Cadenas S.A. No. 890903340 08-09-20

1039403AF09KFC95

ello, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1074 de 2015 y a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.notaria2barrancabermeja.com.co y en CALLE 50 # 8B-35 de Barrancabermeja. Así mismo, declaro que conozco la Política de Tratamiento de Información de JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ LUNA - NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA y que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular (Consulta, Acceso, Actualización, Rectificación, Supresión y Oposición) y los canales de atención donde ejercerlos.===== NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE, SE LEE Y SE FIRMA,

LA DECLARANTE,

CLARA INES OVALLE PEÑUELA
CC 63278900 de Bucaramanga

EL NOTARIO,

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA

Jose Javier Rodriguez Luna
Circulo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo



NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA

EL NOTARIO SEGUNDO DE BARRANCABERMEJA HACE CONSTAR QUE ESTA COPIA
COINCIDE CON SU ORIGINAL EL CUAL SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN ESTA
NOTARIA.

03 NOV 2020

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DE BARRANCABERMEJA

Jose Javier Rodriguez Luna
Circulo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo



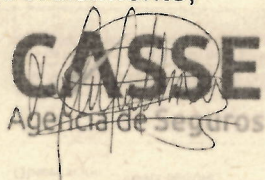
AGENCIA DE SEGUROS SECTOR ENERGETICO LTDA., CASSE LTDA.

CERTIFICA:

Que el señor (a) **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE** identificado (a) con cédula de ciudadanía **N°13.878.707 REG 2.2838-80** no tiene vigente a la fecha seguro contratado a través de la Agencia de Seguros Sector Energético Ltda., CASSE LTDA.

La presente certificación se expide en la ciudad de Barrancabermeja - Santander, a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,


CASSE
Agencia de Seguros

MARIA DE JESUS CHAVARRO DIAZ
Asesor Comercial
Agencia de Seguros Sector Energético Ltda. CASSE LTDA.

Bogotá San Martín
Carrera 7 No. 32 – 42 Edificio San Martín P.5
Tel: (571) 3322830 Ext. (#1280)

Bogotá Oficina Principal
Carrera 13 No. 35 - 43 Oficina 402
Edificio Internacional. Tel (571) 3322830
Ext. Serv.Cliente (#1278) Cartera (#1292)
Sinistros (#1277) Administrativo (#1284)

Barrancabermeja
Calle 57 No. 24 – 71 Barrio Galán
Tel: (577) 6203909 Extensiones
(#1270), (#1271), (#1272)

Bogotá Club Ecopetrol
Transv. 60 No. 100 – 90 Club Ecopetrol
Tel: (571) 3322830 Ext. (#1287)

Bucaramanga Cabecera
Carrera 33 No. 49-35 Local 17
Centro Comercial Cabecera II
Tel: (577) 6800671 Ext. (#1274), (#1275)

Cartagena
Centro Edificio Concasa, La Matuna,
Calle 32A # 8A - 50 piso 11
Tel: (575) 6644227 Ext. (#1273)

Bogotá Edificio Cavipetrol
Carrera 13 No. 37 – 31 piso 2
Tel: (571) 3322830 Ext. (1214), (1216), (1925)

Bucaramanga Cañaveral
Carrera 27 No. 29-145 C. Cial Caracol
Torre Oficina Cañaveral
Tel: (577) 6800671 Ext. (#1289)

Villavicencio
Centro Comercial Villacentro, Bloque A,
oficina 307 Avda. 40 No.16B-159 Teléfonos:
Dto: (578) 6726565 (571) 3322830 Ext. (#1285)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y
PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A
Sigla: CAVIPETROL
Nit: 860.006.773-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0001893
Fecha de Inscripción: 13 de febrero de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No. 37 - 43 Pso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cavipetrol@cavipetrol.com
Teléfono comercial 1: 7452322
Teléfono comercial 2: 3322800
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No. 37 - 43 Pso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cavipetrol@cavipetrol.com
Teléfono para notificación 1: 3322830
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 0001679 del 20 de enero de 1997, otorgado (a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1997 bajo el número: 00002044 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 813 el 12 de abril de 1962, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000124 del 7 de octubre de 2008, otorgado (a) en Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2008 bajo el número: 00145057 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambió su nombre de CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL por el de: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL.

Por Acta No. 146 de la Asamblea de Delegados del 04 de diciembre de 2017, inscrito el 27 de diciembre de 2017 bajo el número 00298061 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A con sigla CAVIPETROL, por el de: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. Con sigla CAVIPETROL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 146 de la Asamblea de Delegados del 04 de diciembre de 2017, inscrito el 27 de diciembre de 2017 bajo el número 00298061 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia se transformó de corporación a fondo de empleados bajo el nombre de: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. Con sigla CAVIPETROL.

Por Acta No. 53 de la Asamblea de Delegados del 21 de marzo de 2018, inscrito el 28 de junio de 2018 bajo el número 0034833 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A con sigla CAVIPETROL, por el de: EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A.

Por Acta No. 153 de la Asamblea de Delegados del 20 de mayo de 2019, inscrito el 18 de julio de 2019 bajo el número 00038861 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. sigla: CAVIPETROL por el de: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. sigla: CAVIPETROL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de CAVIPETROL es el fomento al ahorro de los asociados a la entidad, buscando mantener el poder adquisitivo del mismo, el desarrollo y/o financiación de planes de vivienda, el otorgamiento de créditos y en general, la realización de planes y programas de previsión, inversión, asociación, asesoría, servicios y bienestar para sus asociados. Igualmente podrá celebrar convenios y/o contratos de cualquier índole con ECOPETROL S.A. u otras entidades en beneficio de sus asociados. Parágrafo: El desarrollo del Objeto Social de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAVIPETROL se regirá por los principios aplicables a las entidades de la Economía Solidaria. CAVIPETROL podrá realizar toda clase de actos u operaciones que se relacionen con su objeto, particularmente los siguientes: A) Recibir los aportes y ahorros de los asociados en el Fondo de Empleados. Para tales propósitos, podrá recibir de sus asociados depósitos de ahorro a la vista, a término y contractual, en sus diversas modalidades. B) Otorgar a los asociados créditos a través de diferentes modalidades, con base en la reglamentación de la Junta Directiva. C) Promover, coordinar, organizar o ejecutar programas para Satisfacer las necesidades de vivienda de sus Asociados. D) La promoción, fomento y desarrollo empresarial, individual y colectivo mediante la formación, el crédito y/o asesorías a sus asociados, de manera directa o a través de la suscripción de convenios con entidades públicas y/o privadas. E) Planificar y ejecutar planes y programas culturales, sociales, educativos, recreativos, turísticos, deportivos y en general, la previsión y el bienestar del asociado y su grupo familiar. F) Atender las necesidades de consumo de los Asociados mediante la prestación directa de los servicios del ahorro y crédito por parte de CAVIPETROL o bien mediante convenios especiales que la entidad celebre con otras personas naturales o jurídicas. G) Realizar y promover inversiones que contribuyan al cumplimiento del Objeto Social. En tal sentido, CAVIPETROL podrá constituir sociedades o asociarse con otras entidades, siempre que sea conveniente para el cumplimiento de sus objetivos y no afecte su característica de entidad sin ánimo de lucro. H) Realizar contratos o convenios con otras entidades, preferencialmente del sector solidario, para la prestación de servicios a los asociados y al Fondo, que sean conexos o complementarios a su Objeto Social. I) CAVIPETROL podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su dominio; dar y recibir dinero en mutuo civil o comercial; firmar, aceptar y descontar títulos valores; abrir cuentas corrientes bancarias y en general, realizar toda clase de actos y contratos, así como ejecutar toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la Legislación Vigente. J) Contratar seguros que amparen y protejan los aportes, ahorros, créditos y bienes en general de los asociados, en los términos autorizados por la Ley. K) Realizar contratos y convenios con las entidades patronales de los asociados de CAVIPETROL, para administrar los recursos objeto de tales contratos y convenios, y desarrollar con éstos los planes, programas y créditos acordados. L) Los demás actos y operaciones relacionadas con su objeto, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de la existencia y actividad del Fondo. M) Desarrollar actividades, en cumplimiento de su responsabilidad social. Parágrafo. La Gerencia diseñará, estructurará y prestará los servicios necesarios para el desarrollo del objeto social contenido, teniendo en cuenta las normas, políticas y lineamientos de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva de CAVIPETROL.

PATRIMONIO

\$ 277.748.795.640,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente General es el representante legal de la entidad, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Todos los empleados de CAVIPETROL estarán subordinados al Gerente General y bajo sus órdenes y supervisión inmediata, con excepción del personal de la Revisoría Fiscal. El Gerente General será elegido por la Junta Directiva. El Gerente General tendrá dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Directiva, quienes lo remplazarán en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General las siguientes: A) Representar a CAVIPETROL, judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica. B) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y determinaciones de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva. C) Nombrar y remover a los empleados de CAVIPETROL bajo su mando, informando a la Junta Directiva. D) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para la adecuada representación de CAVIPETROL, delegándoles las funciones que estime, convenientes, de aquellas de las que él mismo goza. E) Celebrar o llevar a cabo los siguientes actos o contratos, de acuerdo con el Manual de Autorizaciones: 1) La enajenación o gravamen de activos de CAVIPETROL, previa aprobación de la Junta Directiva 2) El arbitraje, la transacción o conciliación de las controversias y litigios de CAVIPETROL con terceros. 3) La adquisición, cesión, traspaso o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

enajenación de bienes muebles o inmuebles, previa aprobación de la Junta Directiva. 4) La obtención de préstamos de entidades financieras o de Ecopetrol S.A., con o sin garantía. 5) La realización, ejecución o celebración de todo acto, contrato u operación que tienda al desarrollo del objeto de CAVIPETROL. F) Ejecutar por sí mismo los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto de CAVIPETROL. En ejercicio de esta facultad, podrá comprar o adquirir, vender o enajenar, a cualquier título, los bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca o gravados en cualquier forma, alterar la forma de bienes raíces por su naturaleza o su destino, previa autorización de la Junta Directiva; dar y recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase; celebrar el contrato de mutuo en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables, girados, endosados, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc.; obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas, patentes, privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier título; comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de bienes y derechos de CAVIPETROL; transigir, comprometer, desistir, renovar, ejercer o interponer acciones o recursos de cualquier género en todos los asuntos, negocios que tenga pendientes CAVIPETROL; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de CAVIPETROL. Lo anterior de acuerdo con el Manual de Autorizaciones. g) Presentar a la Asamblea General de Delegados, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios, el balance social y los resultados de la gestión, y darlo a conocer a los asociados. H) Preparar, elaborar y presentar a la Asamblea General de Delegados, el balance de fin de ejercicio, y los estados financieros básicos, establecidos en las normas contables aplicables a CAVIPETROL. I) Presentar a la Junta Directiva un balance mensual de CAVIPETROL y un informe sobre su situación Financiera. Además, antes del primero de diciembre de cada año, presentar el plan de gestión, los proyectos generales, presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para el año siguiente. Este informe se presentará en Taller de Delegados durante el mes de diciembre. J) Solicitar de ECOPETROL S.A. o cualquier sociedad que pertenezca a ésta, los permisos necesarios que requiera CAVIPETROL o sus asociados para el correcto ejercicio de sus derechos y el desempeño de sus funciones. K) Visitar, con la frecuencia necesaria, todas las oficinas, instalaciones y frentes de trabajo de CAVIPETROL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

L) Diseñar y ejecutar programas de información y divulgación sobre la naturaleza jurídica de CAVIPETROL, sus servicios y reglamentos, los beneficios, el balance social, los deberes y derechos de los asociados, así como programas de formación para el uso adecuado de los servicios y el manejo de la capacidad de endeudamiento. M) Responder por las comunicaciones de CAVIPETROL y por la información oportuna hacia los asociados sobre las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva, y los resultados anuales de la gestión. N) Cumplir y hacer cumplir el Código de Buen Gobierno de CAVIPETROL. O) Presentar con no menos de tres (3) días hábiles los informes para la celebración de las reuniones mensuales. P) Llevar a cabo un seguimiento trimestral de las instrucciones, actividades o directrices de la Asamblea, Junta Directiva, el Comité de Control Social, la Revisoría Fiscal, El Oficial de Cumplimiento y/o de la Supersolidaria. Q) Velar por el cumplimiento del manual de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de CAVIPETROL, e informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la aplicación y novedades del mismo. R) Aplicar en forma conjunta con el Comité de Control Social y de Evaluación a la Gestión los procesos disciplinarios que trata el Estatuto y la respectiva reglamentación. S) Las demás que le confieren las leyes y el presente Estatuto, dentro de sus limitaciones, y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 904 del 23 de septiembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2021 con el No. 00045886 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Rodney Antonio Pinzon Contreras	C.C. No. 000000080052926

Por Acta No. 834 del 18 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2020 con el No. 00041857 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Legal Suplente	Ramiro Alberto Alvarez Patiño	C.C. No. 000000071760949

Por Documento Privado del 25 de noviembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de Diciembre de 2021 con el No. 00045885 del Libro III de las Entidades sin Ánimo de Lucro, Ramiro Alberto Álvarez Patiño presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 904 del 23 de septiembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2021 con el No. 00045886 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Jorge Andres Grau Victoria	C.C. No. 000000094513189

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Jose Sadi Manosalva Molina	C.C. No. 000000013252083
Miembro Junta Directiva	Ariel Guillermo Calzada Gutierrez	C.C. No. 000000016347036
Miembro Junta Directiva	Pedro Pascasio Lobato Lobato	C.C. No. 000000005566162
Miembro Junta Directiva	Felix Antonio Bejarano Triviño	C.C. No. 000000019120911
Miembro Junta	Maria Antonia Roa Lopez	C.C. No. 000000037935833

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2021 con el No. 00045932 del Libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, Maria Antonia Roa Lopez presentó la renuncia al cargo.

Miembro	Junta	Ernesto	Miranda	C.C. No. 000000013443750
Directiva		Palencia		
Miembro	Junta	Luis	Orlando Perez	C.C. No. 000000091431347
Directiva		Ramirez		

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro	Maria Eugenia Chamorro	C.C. No. 000000042981991
Suplente	Junta Giraldo	
Directiva		
Miembro	Julio Mario Rueda Celis	C.C. No. 000000091220318
Suplente	Junta	
Directiva		
Miembro	Maritza Del Pilar	C.C. No. 000000051637799
Suplente	Junta Forero Moya	
Directiva		
Miembro	Javier Hernandez Acosta	C.C. No. 000000091439282
Suplente	Junta	
Directiva		
Miembro	Ligia Osorio Hernandez	C.C. No. 000000037929051
Suplente	Junta	
Directiva		

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2021 con el No. 00045933 del Libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, Ligia Osorio Hernandez presentó la renuncia al cargo.

Miembro	Mario Albino Vargas	C.C. No. 000000019098944
Suplente	Junta	
Directiva		
Miembro	Gloria Smith Arias	C.C. No. 000000063483056
Suplente	Junta Hernandez	
Directiva		

Por Acta No. 157 del 16 de junio de 2021, de Asamblea General,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021 con el No. 00045306 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro Junta Directiva	Jose Sadi Manosalva Molina	C.C. No. 000000013252083
Miembro Junta Directiva	Ariel Guillermo Calzada Gutierrez	C.C. No. 000000016347036
Miembro Junta Directiva	Maria Antonia Roa Lopez	C.C. No. 000000037935833

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2021 con el No. 00045932 del Libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, Maria Antonia Roa Lopez presentó la renuncia al cargo.

Miembro Junta Directiva	Ernesto Miranda Palencia	C.C. No. 000000013443750
Miembro Junta Directiva	Luis Orlando Perez Ramirez	C.C. No. 000000091431347

**SUPLENTES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro Suplente Junta Directiva	Maria Eugenia Chamorro Giraldo	C.C. No. 000000042981991
Miembro Suplente Junta Directiva	Julio Mario Rueda Celis	C.C. No. 000000091220318
Miembro Suplente Junta Directiva	Ligia Osorio Hernandez	C.C. No. 000000037929051

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2021 con el No. 00045933 del Libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, Ligia Osorio Hernandez presentó la renuncia al cargo.

Miembro	Mario Albino Vargas	C.C. No. 000000019098944
Suplente Junta Directiva		

Miembro	Gloria Smith Arias	C.C. No. 000000063483056
Suplente Junta Directiva	Hernandez	

Por Acta No. 158 del 19 de octubre de 2021, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021 con el No. 00045930 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Pedro Pascasio Lobato	C.C. No. 000000005566162
Miembro Junta Directiva	Felix Antonio Bejarano Triviño	C.C. No. 000000019120911

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Maritza Del Pilar Forero Moya	C.C. No. 000000051637799
Miembro Suplente Junta Directiva	Javier Hernandez Acosta	C.C. No. 000000091439282

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 152 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2019 con el No. 00038648 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	MAZARS COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 000008300550309

Por Documento Privado del 17 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2020 con el No. 00040292 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Manuel Trujillo Lopez	C.C. No. 000000079916661 T.P. No. 108819-T

Por Documento Privado del 6 de mayo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2019 con el No. 00038649 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ernesto Erazo Cardona	C.C. No. 000000094152564 T.P. No. 108159-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 439 del 26 de enero de 2022 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2022 con el No. 00046243 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la Doctora Maria De Pilar Hernandez Bermudez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.101.511, para que en su carácter de Analista Jurídico Abogado Especializado,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección Asuntos Corporativos del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A SIGLA CAVIPETROL, ejerza las siguientes actividades: a) Represente Legalmente al FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A SIGLA CAVIPETROL, en todo el territorio nacional, ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativa, corporativa popular, comunal, ambiental, regional y ante particulares, judicial o extrajudicialmente con atribuciones expresas para intervenir en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial o de carácter especial en las que tenga que comparecer CAVIPETROL, en desarrollo de procesos judiciales o administrativos o de iniciativa popular, absolver interrogatorios de parte, notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, allanarse a la demanda y en general realizar todo acto procesal o extraprocesal necesario para la representación del CAVIPETROL, otorgar los instrumentos públicos que en nombre de CAVIPETROL se requiera de proyectos que se ejecuten en cumplimiento del objeto social y de acuerdo con las autorizaciones y limitaciones estatutarias, constituir apoderados judiciales y especiales ante las distintas autoridades antes citadas, para la debida representación de CAVIPETROL, iniciar acciones de tipo judicial y administrativo, otorgar y revocar poderes especiales con el fin de delegar todas las funciones, de acuerdo con las necesidades operativas. b) Adelantar las acciones que estime pertinentes en la defensa de la entidad, en su condición de Analista Jurídico Abogado Especializado, Dirección Asuntos Corporativos. c) Celebre contrato de mutuo con intereses y garantía hipotecaria con cualquier persona asociada y/o trabajador de CAVIPETROL. d) Para que acepte y firme las escrituras de HIPOTECA DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, que se constituyan a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A SIGLA CAVIPETROL e) Para que otorgue escrituras de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE HIPOTECA a favor FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A SIGLA CAVIPETROL. f) Para que comparezca y cancele notarialmente, conforme a la ley, las hipotecas de cualquier grado que se hayan constituido a favor del FONDO, o modifique el grado de este gravamen que se ha constituido. g) De conformidad con la normatividad civil y comercial vigente, la apoderada queda plenamente facultada para aceptar la cesión de créditos hipotecarios constituidos a favor Entidades Financieras Autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; ceder los créditos garantizados por medio de hipotecas constituidas a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A SIGLA CAVIPETROL, y entregar las respectivas Escrituras Públicas que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestan mérito ejecutivo; asimismo, para endosar pagares y suscribir toda clase de títulos valores a favor de terceros y a cargo del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A SIGLA CAVIPETROL h) Para suscribir en nombre y representación de la administración de CAVIPETROL comunicados de aceptación de asociación de conformidad con los estatutos. i) Para firmar las declaraciones de impuestos a nivel nacional de CAVIPETROL, presentar los pagos correspondientes, realizar actuaciones y suscribir documentos ante la Dirección Nacional de Impuestos. j) Para firmar los documentos relacionados con: Contrato Vivienda Ecopetrol, Actas de cantidades, Acta de liquidación parcial, Respuesta a requerimientos solicitados por Ecopetrol, Contratos de Leasing de Vehículo, Orden de Compra, Contrato de Leasing Financiero, Cartas de entrega a satisfacción, Actas de Cantidades. k) Para que firme actas de cantidades y actas de liquidación parcial. l) Firmar las novedades de cuentas corrientes, de ahorros y fiducias para modificación en condiciones de manejo de las mismas. m) Firmar depósitos en garantía, para la redención y constitución de títulos. n) Autorizar la solicitud de elaboración de plásticos para el realce de las tarjetas débito. ñ) Firmar certificados de reclamación por siniestro de asociados, (fallecimiento o ITP). o) Firmar formatos de envío de información para renovaciones de pólizas. p) Para solicitar copias de las escrituras que presten mérito ejecutivo. q) Para que otorgue poderes especiales para asistir y representar los derechos, cuotas o acciones del poderdante en juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de las copropiedades y de cualquier sociedad en las que sea inversionista. r) Para que otorgue poderes especiales para asistir y representar en juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de las sociedades por acciones y participación en las que el poderdante sea inversionista. s) Para firmar los contratos de prenda de Vehículo (garantía mobiliaria) constituidos a favor de CAVIPETROL, así como cualquier otrosí aclaratorio o modificatorio a los mismos, para efectos de la correcta y completa constitución de dichas garantías. Dentro de la presente facultad se encuentra la posibilidad de presentar para su registro los contratos de garantía antes mencionados y radicar en nombre de CAVIPETROL cualquier tipo de solicitud relacionada con dicho proceso de inscripción y formalización de la garantía sobre los vehículos pignorados. Así mismo para suscribir las cartas de cancelación de prenda de vehículo. El presente poder tendrá vigencia mientras la Doctora Maria De Pilar Hernandez Bermudez, se desempeñe como Analista Jurídico Abogado Especializado, Dirección Asuntos Corporativos o no sea revocado de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

manera expresa.

Por Escritura Pública No. 0441 del 26 de enero de 2022 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2022 con el No. 00046245 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la Doctora Jhuliana Arlyne Fonseca Cipagatua, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.415.349, para que en su carácter de Analista Jurídico Abogado Especializado, Dirección Asuntos Corporativos del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A SIGLA CAVIPETROL, ejerza las siguientes actividades: a) Represente Legalmente al FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A SIGLA CAVIPETROL, en todo el territorio nacional, ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativa, corporativa popular, comunal, ambiental, regional y ante particulares, judicial o extrajudicialmente con atribuciones expresas para intervenir en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial o de carácter especial en las que tenga que comparecer CAVIPETROL, en desarrollo de procesos judiciales o administrativos o de iniciativa popular, absolver interrogatorios de parte, notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, allanarse a la demanda y en general realizar todo acto procesal o extraprocesal necesario para la representación del CAVIPETROL, otorgar los instrumentos públicos que en nombre de CAVIPETROL se requiera de proyectos que se ejecuten en cumplimiento del objeto social y de acuerdo con las autorizaciones y limitaciones estatutarias, constituir apoderados judiciales y especiales ante las distintas autoridades antes citadas, para la debida representación de CAVIPETROL, iniciar acciones de tipo judicial y administrativo, otorgar y revocar poderes especiales con el fin de delegar todas las funciones, de acuerdo con las necesidades operativas. b) Adelantar las acciones que estime pertinentes en la defensa de la entidad, en su condición de Analista Jurídico Abogado Especializado, Dirección Asuntos Corporativos. c) Celebre contrato de mutuo con intereses y garantía hipotecaria con cualquier persona asociada y/o trabajador de CAVIPETROL. d) Para que acepte y firme las escrituras de HIPOTECA DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, que se constituyan a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A SIGLA CAVIPETROL e) Para que otorgue escrituras de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE HIPOTECA a favor FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A SIGLA CAVIPETROL. f) Para que comparezca y cancele notarialmente, conforme a la ley, las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hipotecas de cualquier grado que se hayan constituido a favor del FONDO, o modifique el grado de este gravamen que se ha constituido. g) De conformidad con la normatividad civil y comercial vigente, la apoderada queda plenamente facultada para aceptar la cesión de créditos hipotecarios constituidos a favor Entidades Financieras Autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; ceder los créditos garantizados por medio de hipotecas constituidas a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A SIGLA CAVIPETROL, y entregar las respectivas Escrituras Públicas que prestan mérito ejecutivo; asimismo, para endosar pagares y suscribir toda clase de títulos valores a favor de terceros y a cargo del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A SIGLA CAVIPETROL h) Para suscribir en nombre y representación de la administración de CAVIPETROL comunicados de aceptación de asociación de conformidad con los estatutos. i) Para firmar las declaraciones de impuestos a nivel nacional de CAVIPETROL, presentar los pagos correspondientes, realizar actuaciones y suscribir documentos ante la Dirección Nacional de Impuestos. j) Para firmar los documentos relacionados con: Contrato Vivienda Ecopetrol, Actas de cantidades, Acta de liquidación parcial, Respuesta a requerimientos solicitados por Ecopetrol, Contratos de Leasing de Vehículo, Orden de Compra, Contrato de Leasing Financiero, Cartas de entrega a satisfacción, Actas de Cantidades. k) Para que firme actas de cantidades y actas de liquidación parcial. l) Firmar las novedades de cuentas corrientes, de ahorros y fiducias para modificación en condiciones de manejo de las mismas. m) Firmar certificados depósitos en garantía, para la redención y constitución de títulos. n) Autorizar la solicitud de elaboración de plásticos para el realce de las tarjetas débito. ñ) Firmar certificados de reclamación por siniestro de asociados, (fallecimiento o ITP). o) Firmar formatos de envío de información para renovaciones de pólizas. p) Para solicitar copias de las escrituras que presten mérito ejecutivo. q) Para que otorgue poderes especiales para asistir y representar los derechos, cuotas o acciones del poderdante en juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de las copropiedades y de cualquier sociedad en las que sea inversionista. r) Para que otorgue poderes especiales para asistir y representar en juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de las sociedades por acciones y participación en las que el poderdante sea inversionista. s) Para firmar los contratos de prenda de Vehículo (garantía mobiliaria) constituidos a favor de CAVIPETROL, así como cualquier otrosí aclaratorio o modificatorio a los mismos, para efectos de la correcta y completa constitución de dichas garantías.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dentro de la presente facultad se encuentra la posibilidad de presentar para su registro los contratos de garantía antes mencionados y radicar en nombre de CAVIPETROL cualquier tipo de solicitud relacionada con dicho proceso de inscripción y formalización de la garantía sobre los vehículos pignorados. Así mismo para suscribir las cartas de cancelación de prenda de vehículo. El presente poder tendrá vigencia mientras la Doctora Jhuliana Arlyne Fonseca Cipagatua, se desempeñe como Analista Jurídico Abogado Especializado, Dirección Asuntos Corporativos o no sea revocado de manera expresa.

Por Escritura Pública No. 0540 del 28 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2022, con el No. 00046234 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder general, a la Doctora Liliana Margarita Pertuz Pardo, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.789.535 expedida en Cartagena, y Tarjeta Profesional No. 111.881 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Analista Jurídico Abogado Especializado, Dirección Asuntos Corporativos del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL, ejerza las siguientes actividades: a) Represente Legalmente al FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL, en todo el territorio nacional, ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativa, corporativa popular, comunal, ambiental, regional y ante particulares, judicial o extrajudicialmente con atribuciones expresas para intervenir en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial o de carácter especial en las que tenga que comparecer CAVIPETROL, en desarrollo de procesos judiciales o administrativos o de iniciativa popular, absolver interrogatorios de parte, notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, allanarse a la demanda y en general realizar todo acto procesal o extraprocesal necesario para la representación del CAVIPETROL, otorgar los instrumentos públicos que en nombre de CAVIPETROL se requiera de proyectos que se ejecuten en cumplimiento del objeto social y de acuerdo con las autorizaciones y limitaciones estatutarias, constituir apoderados judiciales y especiales ante las distintas autoridades antes citadas, para la debida representación de CAVIPETROL, iniciar acciones de tipo judicial y administrativo, otorgar y revocar poderes especiales con el fin de delegar todas las funciones, de acuerdo con las necesidades operativas. b) Adelantar las acciones que estime pertinentes en la defensa de la entidad, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

su condición de Analista Jurídico Abogado Especializado, Dirección Asuntos Corporativos. c) Celebre contrato de mutuo con intereses y garantía hipotecaria con cualquier persona asociada y/o trabajador de CAVIPETROL. d) Para que acepte y firme las escrituras de hipoteca de primer y segundo grado, que se constituyan a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL e) Para que otorgue escrituras de ampliación, modificación y aclaración de hipoteca a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL. f) Para que comparezca y cancele notarialmente, conforme a la ley, las hipotecas de cualquier grado que se hayan constituido a favor del FONDO, o modifique el grado de este gravamen que se ha constituido. g) De conformidad con la normatividad civil y comercial vigente, la apoderada queda plenamente facultada para aceptar la cesión de créditos hipotecarios constituidos a favor de Entidades Financieras Autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; ceder los créditos garantizados por medio de hipotecas constituidas a favor del FONDO DE-EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL, y entregar las respectivas Escrituras Públicas que prestan mérito ejecutivo; asimismo, para endosar pagarés y suscribir toda clase de títulos valores a favor de terceros y a cargo del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL h) Para suscribir en nombre y representación de la administración de CAVIPETROL comunicados de aceptación de asociación de conformidad con los estatutos. i) Para firmar las declaraciones de impuestos a nivel nacional de CAVIPETROL, presentar los pagos correspondientes, realizar actuaciones y suscribir documentos ante la Dirección Nacional de Impuestos. j) Para firmar los documentos relacionados con: Contrato Vivienda Ecopetrol, Actas de cantidades, Actas de liquidación parcial, Respuesta a requerimientos solicitados por Ecopetrol, Contratos de Leasing de Vehículo, Orden de Compra, Contrato de Leasing Financiero, Cartas de entrega a satisfacción, Actas de Cantidades. K) Para que firme actas de cantidades y actas de liquidación parcial. l) Firmar las novedades de cuentas corrientes, de ahorros y fiducias para modificación en condiciones de manejo de las mismas. m) Firmar depósitos en garantía, para la redención y constitución de títulos. n) Autorizar la solicitud de elaboración de plásticos para el realce de las tarjetas débito. ñ) Firmar certificados de reclamación por siniestro de asociados, (fallecimiento o ITP). o) Firmar formatos de envío de información para renovación de pólizas. p) Para solicitar copias de las escrituras que presten mérito ejecutivo. q) Para que otorgue

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderes especiales para asistir y representar los derechos, cuotas o acciones del poderdante en juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de las copropiedades y de cualquier sociedad en las que sea inversionista. r) Para que otorgue poderes especiales para asistir y representar en juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de las sociedades por acciones y participación en las que el poderdante sea inversionista. s) Para firmar los contratos de prenda de Vehículo (garantía mobiliaria) constituidos a favor de CAVIPETROL, así como cualquier otrosí aclaratorio o modificatorio a los mismos, para efectos de la correcta y completa constitución de dichas garantías. Dentro de la presente facultad se encuentra la posibilidad de presentar para su registro los contratos de garantía antes mencionados y radicar en nombre de CAVIPETROL cualquier tipo de solicitud relacionada con dicho proceso de inscripción y formalización de la garantía sobre los vehículos pignorados. Así mismo para suscribir las cartas de cancelación de prenda de vehículo. El presente poder tendrá vigencia mientras la Doctora Liliana Margarita Pertuz Pardo, se desempeñe como Analista Jurídico abogado Especializado, Dirección Asuntos Corporativos o no sea revocado de manera expresa. Parágrafo: este poder esta debidamente autorizado por el FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A.SIGLA CAVIPETROL.

Por Escritura Pública No. 0442 del 26 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2022, con el No. 00046247 del libro III, la persona jurídica confirió poder general a la doctora Jessica Nathalie Vanegas Acero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.379.082 expedida en Tunja, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 200.154 del Consejo Superior de la Judicatura, para quien su carácter de Analista Jurídico - Abogado Especializado, Dirección Asuntos Corporativos del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL SA. SIGLA CAVIPETROL, ejerza las siguientes actividades: a) Represente Legalmente al FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL SA SIGLA CAVIPETROL, en todo el territorio nacional, ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativa, corporativa popular, comunal, ambiental, regional y ante particulares, judicial o extrajudicialmente con atribuciones expresas para intervenir en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial o de carácter especial en las que tenga que comparecer CAVIPETROL, en desarrollo de procesos judiciales o administrativos o de iniciativa popular, absolver interrogatorios de parte,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, allanarse a la demanda y en general realizar todo acto procesal o extraprocesal necesario para la representación del CAVIPETROL, otorgar los instrumentos públicos que en nombre de CAVIPETROL se requiera de proyectos que se ejecuten en cumplimiento del objeto social y de acuerdo las autorizaciones y limitaciones estatutarias, constituir apoderados judiciales y especiales ante las distintas autoridades antes citadas, para la debida representación de CAVIPETROL, iniciar acciones de tipo judicial y administrativo, otorgar y revocar poderes especiales con el fin de delegar todas las funciones, de acuerdo con las necesidades operativas. b) Adelantar las acciones que estime pertinentes en la defensa de la entidad, en su condición de Analista Jurídico - Abogado Especializado, Direccion Asuntos Corporativos. c) Celebre contrato de mutuo con intereses y garantía hipotecaria con cualquier persona asociada y/o trabajador de CAVIPETROL. d) Para que acepte y firme las escrituras de hipoteca de primer y segundo grado, que se constituyan a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL. e) Para que otorgue escrituras de ampliación, modificación aclaración de hipoteca a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S A SIGLA CAVIPETROL. Para que comparezca y cancele notarialmente, conforme a la ley, las hipotecas de cualquier grado que se hayan constituido a favor del FONDO, o modifique el grado de este gravamen que se ha constituido. g) De conformidad con la normatividad civil y comercial vigente, la apoderada queda plenamente facultada para aceptar la cesión de créditos hipotecarios constituidos a favor de Entidades Financieras Autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; ceder los créditos garantizados por medio de hipotecas constituidas a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL, y entregar las respectivas Escrituras Públicas que prestan mérito ejecutivo; asimismo, para endosar pagarés y suscribir toda clase de títulos valores a favor de terceros y a cargo del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL. h) Para suscribir en nombre y representación de la administración de CAVIPETROL comunicados de aceptación de asociación de conformidad con los estatutos. i) Para firmar las declaraciones de impuestos a nivel nacional de CAVIPETROL, presentar los pagos correspondientes, realizar actuaciones y suscribir documentos ante la Dirección Nacional de Impuestos. j) Para firmar los documentos relacionados con: Contrato Vivienda Ecopetrol, Actas de cantidades, Actas de liquidación parcial, Respuesta a requerimientos solicitados por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ecopetrol, Contratos de Leasing de Vehículo, Orden de Compra, Contrato de Leasing Financiero, Cartas de entrega a satisfacción, Actas de Cantidades. k) Para que firme actas de cantidades y actas de liquidación parcial. l) Firmar las novedades de cuentas corrientes, de ahorros y fiducias para modificación en condiciones de manejo de las mismas. m) Firmar depósitos en garantía, para la redención y constitución de títulos. n) Autorizar la solicitud de elaboración de plásticos para el realce de las tarjetas débito. ñ) Firmar certificados de reclamación por siniestro de asociados, (fallecimiento o ITP). o) Firmar formatos de envío de información para renovación de pólizas. p) Para solicitar copias de las escrituras que presten merito ejecutivo. q) Para que otorgue poderes especiales para asistir y representar los derechos, cuotas o acciones del poderdante en juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de las copropiedades y de cualquier sociedad en las que sea inversionista. r) Para que otorgue poderes especiales para asistir y representar en juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de las sociedades por acciones y participación en las que el poderdante sea inversionista. s) Para firmar los contratos de prenda de Vehículo (garantía mobiliaria) constituidos a favor de CAVIPETROL, así como cualquier otrosí aclaratorio o modificatorio a los mismos, para efectos de la correcta y completa constitución de dichas garantías. Dentro de la presente facultad se encuentra la posibilidad de presentar para su registro los contratos de garantía antes mencionados y radicar en nombre de CAVIPETROL cualquier tipo de solicitud relacionada con dicho proceso de inscripción y formalización de la garantía sobre los vehículos pignorados. Así mismo para suscribir las cartas de cancelación de prenda de vehículo. El presente poder tendrá vigencia mientras la Doctora Jessica Nathalie Vanegas Agero, desempeñe como Analista Jurídico Abogado Especializado, Dirección Asuntos Corporativos o no sea revocado de manera expresa.

Por Escritura Pública No. 0440 del 26 de enero de 2022, de la Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2022, bajo el registro No. 00046241 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder especial a Angelica Maria Lagos Pinzon, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.068.354 expedida en Bogotá D.C., para que en su carácter de Líder de Gestión de Garantías del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. sigla CAVIPETROL (antes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. sigla CAVIPETROL, antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL) con NIT. 860.006.773-2, ejerza las siguientes actividades: a). Para que comparezca y cancele notarialmente. Con forme a la ley, las hipotecas de cualquier grado que se hayan constituido a favor de CAVIPETROL. b). Para firmar las cartas de cancelación de prenda de vehículo. c). Para que otorgue poderes especiales para cancelar notarialmente las hipotecas de cualquier grado que se hayan constituido a favor de CAVIPETROL. d). Para que otorgue poderes especiales para firmar las cartas de cancelación de prenda de vehículo. El presente poder tendrá vigencia mientras la señora Angelica Maria Lagos Pinzon se desempeñe como Lider de Gestión de Garantias o sea revocado de manera expresa.

Por Escritura Pública No. 0541 del 28 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2022, con el No. 00046239 del libro III, la persona jurídica confirió poder especial a la doctora Nohora Tellez Ayala, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.794.862 expedida en Bogotá D.C., para que en su carácter de Líder de Contabilidad del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL, antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL) con NIT. 860.006.773-2, ejerza las siguientes actividades: a) Para firmar las declaraciones de impuestos a nivel nacional, departamento, distrital y municipal de CAVIPETROL presentar los pagos correspondientes, realizar, actuaciones, y suscribir documentos ante la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales o Secretarías de Haciendas Distritales o Municipales. b) Atender requerimientos de la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales o Secretarías de Hacienda Distritales o Municipales. El presente poder tendrá vigencia mientras la Doctora Nohora Tellez Ayala desempeñe como Líder de Contabilidad o no sea revocado de manera expresa.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 0000124 del 7 de octubre de 2008 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 125 del 26 de marzo de 2009 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 126 del 25 de marzo de 2010 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 127 del 22 de octubre de 2010 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 132 del 14 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 135 del 27 de marzo de 2014 de la Asamblea General

Acta No. 143 del 13 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 146 del 4 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 146 del 4 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 147 del 21 de marzo de 2018 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 147 del 21 de marzo de 2018 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 148 del 3 de mayo de 2018 de la Asamblea General

Acta No. 148 del 3 de mayo de 2018 de la Asamblea General

INSCRIPCIÓN

00145057 del 11 de noviembre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00157548 del 1 de julio de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00175578 del 2 de julio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00183034 del 10 de diciembre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00217885 del 3 de diciembre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00237920 del 16 de mayo de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00271821 del 8 de marzo de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00032170 del 28 de diciembre de 2017 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

00298061 del 27 de diciembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00034833 del 28 de junio de 2018 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

00036135 del 30 de enero de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

00035096 del 23 de julio de 2018 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

00036117 del 25 de enero de 2019 del Libro III de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 153 del 20 de mayo de 2019 de la Asamblea de Delegados	entidades sin ánimo de lucro 00038861 del 18 de julio de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 159 del 26 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Delegados	00046056 del 24 de enero de 2022 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2013 de Representante Legal, inscrito el 20 de diciembre de 2013 bajo el número 00233403 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AGENCIA DE SEGUROS SECTOR ENERGETICO LIMITADA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-01-01

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2013 de Representante Legal, inscrito el 20 de diciembre de 2013 bajo el número 00233403 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AGENCIA DE SEGUROS SECTOR ENERGETICO LIMITADA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-01-01

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 116.543.084.712

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:21:43**

Recibo No. AA22630012

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226300127F158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Bogotá, D. C. 21 de noviembre de 2020

M E M O R A N D O
DAC-0181-20

PARA: DEYANIRA TRECO
Lider de Cartera (E), Regional Barrancabermeja

DE: MA. DEL PILAR HERNANDEZ B.
Profesional Departamento de Asuntos Corporativos

ASUNTO: Devolución aportes y demás sumas a favor del señor **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)**, existentes en Cavipetrol.

Con ocasión al deceso del señor SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE el 25 de octubre de 2016, con registro 022838, CC No. 13.878.707, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la peticionaria y enviada por la Oficina de Barrancabermeja el 6 de noviembre de 2020, tendiente a la entrega de los aportes sociales, ahorros permanentes y demás sumas de dinero que se encuentran en Cavipetrol, y la decisión de la administración de Cavipetrol de asumir el valor de los saldos de los créditos del causante y cargarlos al Fondo de Préstamos sin Cobertura oficializada el pasado 25 de agosto de 2020, se procede con la solicitud de acuerdo con la información allegada, me permito hacer las siguientes observaciones:

1. Revisada la información, se han aportado todos los documentos requeridos, de acuerdo con el formato FCC-008.
 - a. La solicitud ha sido realizada por la señora CLARA INES OVALLE PEÑUELA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.278.900 de Barrancabermeja, quien obra en calidad de compañera permanente sobreviviente y sustituta pensional del señor SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.), tal como se acredita en la declaración realizada por el causante ante notaría y la carta de reconocimiento de Ecopetrol S.A..
 - b. JUAN CARLOS RIVERA JAIMES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.441.825 de Barrancabermeja, quien obra en calidad de hijo del señor SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.), tal como se acredita en el registro civil de nacimiento. Consta en dicho registro que fue declarado INTERDICTO mediante sentencia del 25 de julio de 2017 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, designando como curadora principal a ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES y como curador suplente a DANNY ALEXANDER RIVERA JAIMES.
 - c. DANNY ALEXANDER RIVERA JAIMES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.448.224 de Barrancabermeja, quien obra en calidad de hijo del señor SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.), tal como se acredita en el registro civil de nacimiento.
 - d. ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.069.734 de Barrancabermeja, quien obra en calidad de hija del señor SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.), tal como se acredita en el



registro civil de nacimiento.

2. De acuerdo con la documentación allegada se acredita la calidad en la que actúa la solicitante; así mismo en la Declaración Juramentada No. 2693 realizada el 3 de noviembre de 2020 en la Notaría Segunda de Barrancabermeja, declara la señora CLARA INES OVALLE PEÑUELA que es la compañera permanente sobreviviente del causante, señor SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.). Igualmente declara que el causante tuvo tres (3) hijos de su primera unión llamados: JUAN CARLOS RIVERA JAIMES (INTERDICTO), DANNY ALEXANDER RIVERA JAIMES y ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES. También declara que son ella y los hijos del causante los llamados a reclamar los dineros que le correspondan al señor SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.) y que en el evento en que se presenten herederos o beneficiarios con igual o mejor derecho se comprometen a realizar las compensaciones a que haya lugar.
3. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 y en el numeral 7º del artículo 127 del estatuto orgánico del sistema financiero, modificado por los artículos 4º y 5º de la ley 1555 de 2012, y según la **carta circular 67 del 8 de octubre de 2020** expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia "Divulgación de los montos reajustados de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión para la entrega de dineros", las sumas depositadas podrán entregarse directamente al cónyuge sobreviviente, compañero o compañera permanente, herederos, o a uno u otros conjuntamente, sin necesidad de juicio de sucesión, hasta SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (**\$63.656.530**) MONEDA CORRIENTE.

Por lo anterior, consideramos pertinente efectuar la **DISTRIBUCIÓN y ENTREGA** de los aportes, saldo cuenta FAI y Beneficios, a favor del señor SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.), a sus causahabientes, de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN

- El cincuenta por ciento (50%) de aportes, saldo cuenta FAI y Beneficios a la señora CLARA INES OVALLE PEÑUELA, compañera permanente sobreviviente y sustituta pensional.
- El cincuenta por ciento (50%) restante de los aportes, saldo cuenta FAI y Beneficios a sus hijos, así:
 - 1/3 parte al señor JUAN CARLOS RIVERA JAIMES (INTERDICTO), hijo
 - 1/3 parte a la señora DANNY ALEXANDER RIVERA JAIMES, hijo
 - 1/3 parte a la señora ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES, hija

ENTREGA

- El cincuenta por ciento (50%) de aportes, saldo cuenta FAI y Beneficios a la señora CLARA INES OVALLE PEÑUELA, compañera permanente sobreviviente y sustituta pensional.
- El cincuenta por ciento (50%) restante de los aportes, saldo cuenta FAI y Beneficios a sus hijos, así:
 - 1/3 parte al señor JUAN CARLOS RIVERA JAIMES, hijo, declarado INTERDICTO, motivo por el cual el dinero que le corresponde se le entrega a su curadora principal señora ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES
 - 1/3 parte a la señora DANNY ALEXANDER RIVERA JAIMES, hijo
 - 1/3 parte a la señora ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES, hija

Barrancabermeja: (7) 6973528 | Bogotá: (1) 7452322 | Bucaramanga: (7) 6973231 | Cali: (2) 4893620 | Cartagena: (5) 6932471 | Cúcuta: (7) 5955919

Medellín: (4) 6043238 | Neiva: (8) 8630771 | Villavicencio: (8) 6784290 | Yopal: (8) 6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434



www.cavipetrol.com



servicio.cliente@cavipetrol.com



control.social@cavipetrol.com



[@cavipetrol](https://twitter.com/cavipetrol)

Con lo anterior esperamos haber atendido su solicitud, quedamos atentos para aclarar cualquier inquietud adicional al respecto.

Cordialmente,

Pilar Hernández B.

MA. DEL PILAR HERNANDEZ B.

Profesional Departamento Asuntos Corporativos

MPHB

Ciudad y Fecha: B/JA PRINCIPAL 21-dic-2020 04:00 PM

NIT o C.C. No: ---13878707

REGISTRO: N/A

COMPROBANTE: CMPT EGRESO 151803

No. CHEQUE: 5491675

CONCEPTO: ---Reemplazo Cheque --18844674--Banco 05010202--Benef. Asociado fallecido Reg 22838 P

TOTALES OPERACIÓN: TOTAL: \$18'471'295 EFECTIVO: \$0 CHEQUE: \$18'471'295

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
111005010202		\$18'471'295	\$0
111005010202		\$0	\$18'471'295

Preparado por: BARDORISE

Autorizado por: 29-Sep-1978

Recibo: 63 878 900

Ciudad y Fecha: B/JA PRINCIPAL 21-dic-2020 04:00 PM

NIT o C.C. No: ---13878707

REGISTRO: N/A

COMPROBANTE: CMPT EGRESO 151803

No. CHEQUE: 5491675

CONCEPTO: ---Reemplazo Cheque --18844674--Banco 05010202--Benef. Asociado fallecido Reg 22838 P

TOTALES OPERACIÓN: TOTAL: \$18'471'295 EFECTIVO: \$0 CHEQUE: \$18'471'295

CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
111005010202		\$18'471'295	\$0
111005010202		\$0	\$18'471'295

Preparado por: BARDORISE

Autorizado por:

Recibo:

Banco de Bogotá

OPERA COMO REMESA PARA PLAZAS DONDE NO HAY BANCO DE BOGOTÁ

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

Cheque No. 5491675

811 5491675

Año: 2020 Mes: 12 Día: 21

CHEQUE CANJE LOCAL

\$ 18'471'295.00

Páguese a: CLARA INES OVALLE PERUELA CC 63278900

La suma de: DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS N/OTE

3001018844 2019/08

cavipetrol

NIT 860.006.773-2

Firma (s)

4.º 000000000000 3001018844 5491675

FAVOR RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

CÓDIGO Y FECHA B/JA PRINCIPAL 21-dic-2020 03:33 PM		COMPONENTE CMPT EGRESO 151799		DE LÍNEA 2250672	
ET 8 C D NÚM	REGISTRO	NÚMERO			
CC-13878707	022838	SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE			
Giro a NIT: 13878707 Nombre: DANIEL ALEXANDER RIVERA JAIMES					
TOTALES OPERACIÓN					
TOTAL: -\$6'157'099 EFECTIVO: \$0 CHEQUE: -\$6'157'099 VOLANTE: 2001569189					
CÓDIGO	TERMINO	DEBITO		CREDITO	
111005010202	N/A-N/A	\$0		\$6'157'099	
210505010594	N/A-N/A	\$6'157'099		\$0	
P-RENTAS		P-RENTAS		P-RENTAS	
BARLANHYGO					

incolombia

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 47019505

TIPO DE TRANSACCIÓN

CONSIGNACIÓN A ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS ☐ RECAUDO ☐ TARJETA CREDITO ☐ CREDITO ☐ CREDITO HIPOTECARIO

REPRO PRODUCTO
NÚMERO CONVENIO

NOMBRE TITULAR

CUENTA

EFECTIVO

PARA DEPOSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS

REFERENCIA

PARA PAGOS CREDITO Y TARJETAS DE CREDITO

TIPO DE OPERACIÓN ☐ NO CUOTAS A PAGAR CREDITO HIPOTECARIO
☐ PAGO CUOTA / PAGO MENSA
☐ CANCELACIÓN / PAGO TOTAL
☐ ADICIÓN A CAPITAL
☐ INTERESTES TRIMESTRALES
☐ ADOCIÓN EXTRAS O PRESTAMOS
☐ OTRO

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ PESOS ☐ DOLARES

CHEQUE NÚMERO BANCO

DEBITO A CUENTA ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA

CONCEPTO PARA SALDO EN USD (solo para depósitos de dinero) CONCEPTO EN PESOS

CREDITO A CTA	USD	\$	CREDITO A CTA	\$
CREDITO	USD	\$	CREDITO	\$
CHEQUE	USD	\$	CHEQUE	\$
TOTAL MENSA	USD	\$	TOTAL MENSA	\$

FIRMA

CC / NIT

ESPACIO DELIBERADO POR EL BANCO

ASIGNO A PAGO EN DOLARES CON MIL

CÓDIGO CANTONAL NÚMERO CANTONAL NÚMERO CANTONAL

CANTIDAD CHEQUES

TOTAL CHEQUES \$

NEGOCIADA

☐ SI ☐ NO

APORTE PARA INTERÉS

Los consignatarios de depósitos de otros bancos y otros pueden emitir un libro de nómina y parte de ellos

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$

Los cheques emitidos en esta consignación son recibidos, sujeta a verificación posterior por el total incluido en la nómina. El Banco no garantiza el efectivo a los socios, ya que este es el resultado de la consignación. La nómina emitida a los socios y el libro de nómina son los únicos documentos que sirven de respaldo para la consignación. La consignación no es un depósito y no genera intereses. La consignación no es un depósito y no genera intereses. La consignación no es un depósito y no genera intereses.

- CLIENTE -

CIUDAD Y FECHA B/JA PRINCIPAL 21-dic-2020 03:28 PM		COMPROBANTE CMTE EGRESO 151798		No. CHEQUE 0613671	
NT + C.C. No.		REGISTRO		NOMBRE	
CC-13878707		022838		SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE	
Giro a NIT:13878707 Nombre:ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES					
TOTAL OPERACION TOTAL: -\$6'157'099 EFECTIVO: \$0 CHEQUE: -\$6'157'099 VOLANTE: 2001569188					
CLIENTA		TERCERO		DEBITO	
115005010202 210505010594		N/A-N/A N/A-N/A		\$0 \$6'157'099	
PRESIDENTE		AUTORIZADO		FECHA	
BARLAN YGO		01-JUN-1999		25-06-2024	

CIUDAD Y FECHA B/JA PRINCIPAL 21-dic-2020 03:28 PM		COMPROBANTE CMTE EGRESO 151798		No. CHEQUE 0613671	
NT + C.C. No.		REGISTRO		NOMBRE	
CC-13878707		022838		SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE	
Giro a NIT:13878707 Nombre:ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES					
TOTAL OPERACION TOTAL: -\$6'157'099 EFECTIVO: \$0 CHEQUE: -\$6'157'099 VOLANTE: 2001569188					
CLIENTA		TERCERO		DEBITO	
115005010202 210505010594		N/A-N/A N/A-N/A		\$0 \$6'157'099	
PRESIDENTE		AUTORIZADO		FECHA	
BARLAN YGO					

Banco de Bogotá  **PAQUESE ÚNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO**

Cheque No 0613671

486 0613671

CHEQUE CANJE LOCAL

01

\$ 6'157'099.00

Páguese a: ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES

La suma de: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON-

36'157'099.00

3001018844 2019/08



1 cto a Sofia A. Sandra P.H. Indes

Firma (s)

30 1:00000000 1: 3001018844 0613671



FCT-002 FORMATO PARA RETIROS CON TARJETA DEBITO

Ciudad: Barranquilla **Año:** 2020 **Mes:** 12 **Día:** 18

Cuenta No.: 022838

Nombre: Sofanor Orlando Rivera Conde

Retiro: ☒ Transferencia ☐ Giro

Valor: \$ 6.157.099

CHEQUE EFECTIVO

Valor en Letras: seis millones ciento cincuenta y siete mil noventa y nueve pesos

cancelacion x defuncion

21-dic-2020 03:29 PM CC - 13878707 - 022838

SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE

RetiroFaiC

CAV CMTE EGRESO-151798-VOLANTE-2001569188

B/JA PRINCIPAL-BARLAN YGO

Ef: \$0 Ch: -\$6'157'099

Bco Giro: 05010202, Ch: 18844671, Valor: \$6'157'099.

BANCO BOGOTA BARBANCA 168-08451-5

Favor girar en la ciudad de C.C. No.

Nombre de

cheque a nombre de Arleth Johanna

Rivera Jaimes C.C./NIT.

Firma

Vo. Bo. Cavipetrol

C.C. No. 13878-707

de arleth

CAVIPETROL

B/3A PRINCIPAL 21-dic-2020 03:38 PM		CHEQUE EGRESO 151801		3077673	
CC-13878707	022838	SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE			
GIRO A HIT-13878707 Nombre: ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES					
TOTAL: -\$6'157'099 EFECTIVO: \$0 CHEQUE: -\$6'157'099 VOLANTE: 2001569186					
111005010202	H/A-H/A				
210505010594	H/A-H/A				
BARRANCO		01-JUN-1997		25069731	

B/3A PRINCIPAL 21-dic-2020 03:38 PM		CHEQUE EGRESO 151801		3077673	
CC-13878707	022838	SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE			
GIRO A HIT-13878707 Nombre: ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES					
TOTAL: -\$6'157'099 EFECTIVO: \$0 CHEQUE: -\$6'157'099 VOLANTE: 2001569186					
111005010202	H/A-H/A				
210505010594	H/A-H/A				
BARRANCO					

Banco de Bogotá

OPERA COMO REMESA
PARA PLAZAS DONDE
NO HAY BANCO DE BOGOTÁ

CHEQUE
CANJE LOCAL

PROHIBO ENDOSARLO AL
PRIMER ENDOSATARIO

Cheque No

715 3077673

3077673

01

Figuera a: ARLETH JOHANNA RIVERA JAIMES

La suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON-
CERO CENTAVOS M/CTE



cavipetrol

NIT 866.006.773-2

Arleth Johanna Rivera Jaimes

Firma del

811 1:0000*000 1: 300 10 18844 3077673



cavipetrol 2001569186

NIT 866.006.773-2

FCT-002 FORMATO PARA RETIROS CON TARJETA DEBITO

Ciudad	Barranquilla	Am	20	Me	12	Di	16
Cuenta No.	022838						
Nombre	Sofanor Orlando Rivera Conde						
Retiro	Transferencia	Giro					
\$6.157.099	CHEQUE EFECTIVO						
Valor en Letras: seis millones ciento cincuenta y siete mil noventa y nueve pesos							

21-dic-2020 03:39 PM CC - 13878707 - 022838		90
SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE		
Retiro Fallido		-\$6'157'099
CAV CHEQUE EGRESO-151801-VOLANTE-2001569186		
B/3A PRINCIPAL-BARRANCO		
Ef: \$0 Ch: -\$6'157'099		
Bco Giro: 05010202 Ch: 18844673 Valor: \$6'157'099		
BANCO BOGOTÁ BARRANCO 168-09451-5		
Favor girar en la ciudad de		C.C. No
Nombre de		
cheque a nombre de		
Arleth Johanna		
Rivera Jaimes		C.C./NIT
Firma		Va. Bco. Cavipetrol
C.C. No. 13.878.707		

CAVIPETROL

*cancelacion por defuncion de asociado

Doctora

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REF.

NOVEDADES DEMANDA PROCESO VERBAL

DEMANDANTE
DEMANDADOS

JUAN CARLOS RIVERA JAIMEZ

- LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

**- FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE
ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**

EXPEDIENTE

2020-256

Respetada señora Juez:

Por corresponder a un hecho que interesa al despacho, adosamos al presente escrito copia del documento que contiene la entrega de saldos sin juicio de sucesión de los saldos por conceptos de ahorro permanente y aportes sociales de nuestro asociado fallecido **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE**, en donde consta que, además de lo decidido por parte nuestra frente a los créditos de dicho miembro de la familia Cavipetrol (Fondo de Empleados), también estuvimos prestos a llevar a cabo la entrega de dichos recursos líquidos a sus herederos (incluyendo el aquí demandante) y cónyuge supérstite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Decreto 663 de 1993, Decreto 1481 de 1989 y demás normas complementarias.

Bajo ese panorama de cosas, y la presteza que siempre ha mostrado nuestra entidad con los intereses de nuestro ex asociado y su familia, no se entiende como sigue impulsándose la presente acción en la que se nos vincula, y reclamando el resarcimiento de supuestos daños, cuando lo que demuestran nuestras acciones, probadas dentro del expediente, es que sus intereses se vieron completamente salvaguardados con el actuar de Cavipetrol.

Sin otro particular me suscribo de usted.

De la señora Juez,



Firmado digitalmente
por JESSICA VANEGAS
ACERO

JESSICA NATHALIE VANEGAS ACERO
C.C. No. 33.379.082 de Tunja
T.P. 200.154 DEL C.S.J.